PLAN DE CONVIVENCIA

APROBACIÓN DIRECCIÓN DEL CENTRO: 03/11/2020

C.E.I.P. SALVADOR TUSET

ÍNDICE

- 1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN
- 1.1.-INTRODUCCIÓN
- 1.2.-NORMATIVA LEGAL
 - 2. OBJETIVOS Y LÍNEAS METODOLÓGICAS DE NUESTRO PLAN DE CONVIVENCIA
- 2.2.-OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- 2.3.- LÍNEAS METODOLÓGICAS PROCEDIMENTALES
 - 3. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA
- 3.1-DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA
 - 3.1.1.- Tipos de conflictos más frecuentes
 - 3.1.2.- Causas más frecuentes
 - 4. COMPOSICIÓN Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA
 - 5. MEDIDAS Y ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y A LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS
- 5.1.-ACTUACIONES DE ÉXITO ESCOLAR, MODELO DIALÓGICO DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS 5.2.-ACCIONES DE DIAGNÓSTICO QUE FACILITEN LA DETECCIÓN Y, POR TANTO, AYUDEN A LA
- PREVENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA GRAVE
- 5.3.-ACCIONES QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO COMO LA AYUDA ENTRE IGUALES
- 5.4.-ACTIVIDADES QUE FACILITEN LA PARTICIPACIÓN DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ACCIONES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO Y DEL AULA
- 5.5.- <u>ACCIONES PARA DAR A CONOCER EL PLAN DE CONVIVENCIA Y EL RRI A TODA LA COMUNIDAD</u> EDUCATIVA.
- 5.6.- ACCIONES QUE FOMENTEN EL RESPETO A LA DIVERSIDAD Y LA IGUALDAD, LA
- EDUCACIÓN EMOCIONAL Y LA EDUCACIÓN EN VALORES
- 5.7.- ACCIONES Y MEDIDAS GENERALES Y ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
- 5.8.- ACCIONES QUE CONTRIBUYAN, DESDE LAS DIFERENTES ÁREAS Y MATERIAS DEL CURRÍCULUM, A LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS, PARTICULARMENTE DE LA COMPETENCIA SOCIAL Y CÍVICA, SENTIDO DE LA INICIATIVA Y ESPÍRITU EMPRENDEDOR Y DE LA COMPETENCIA DIGITAL

5.9.- <u>ACTIVIDADES DE ACOGIDA PARA EL ALUMNADO QUE SE MATRICULA EN EL CENTRO POR</u> PRIMERA VEZ Y PARA SUS FAMILIAS

5.10.-<u>ACTIVIDADES PARA LA SENSIBILIZACIÓN A TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA</u> 5.11.- ACTIVIDADES PARA PREVENIR Y RESOLVER CONFLICTOS EN CONTEXTOS INTERCULTURALES

6.-PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN DEL RRI DEL CENTRO

- 6.1.- MODELO DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS LA CONVIVENCIA ESCOLAR
 - 6.1.1.-Tipificación
- 6.1.2.- <u>Aplicación de medidas correctoras ante conductas contrarias a la Convivencia</u> Escolar
- 6.2.- MODELO DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS QUE DIFICULTAN EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE
 - 6.2.1.- Tipificación
- 6.2.2.- <u>Aplicación de medidas correctoras ante conductas que dificultan el proceso de enseñanza-aprendizaje</u>
- 6.3.- MODELO DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS QUE DIFICULTAN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR (art. 42 del decreto 39/2008).
 - 6.3.1.- Tipificación
- 6.3.2.- <u>Aplicación de medidas correctoras ante conductas gravemente</u> <u>perjudiciales</u> <u>para la Convivencia Escolar</u>
- 6.4.- COMPETENCIA PARA APLICAR LAS MEDIDAS EDUCATIVAS CORRECTORAS
 - 6.4.1.- Corrección de conductas contrarias a la convivencia Escolar
- 6.4.2.- Corrección de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia escolar 6.5.- PROTOCOLOS ESPECÍFICOS ANTE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA ESTABLECIDOS EN LA ORDEN 62/2014
 - 6.5.1.- Acoso escolar y Ciberacoso (anexo 1 orden 62/2014).
- 6.5.2.- Protocolo ante conductas que alteran de forma grave y reincidente: insultos,
- amenazas, agresiones, peleas y vandalismo: (anexo 2 orden 62/2014)
 - 6.5.3.- Protocolo ante maltrato infantil (anexo 3 orden 62/2014).
 - 6.5.4.- Protocolo ante violencia de género (anexo 4 orden 62/2014)
- 6.5.5.-<u>Protocolo ante agresiones al profesorado y agresiones al personal de administración y servicios (anexo 5 orden 62/2014)</u>

6.5.6.-Protocolo de actuación ante cualquiera de las situaciones descritas si se producen fuera de centro educativo (anexo 6 orden 62/2014).

- 6.6.- <u>PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO, LA EXPRESIÓN DE GÉNERO Y LA INTERSEXUALIDAD</u>
- 6.7.- REGISTRO DE INCIDENCIAS Y COMUNICACIÓN AL MINISTERIO FISCAL Y A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL
- 6.8.- <u>ACTUACIONES ESPECÍFICAS: AULA DE CONVIVENCIA Y MEDIACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (art.9 y 10 ORDEN 62/2014)</u>
 - 6.8.1.- Actuaciones a nivel individual: aula de convivencia
 - 6.8.2.- Actuaciones a nivel de grupo
 - 6.8.3.- Actuaciones a nivel familiar

7.- DETECCIÓN DE NECESIDADES Y PLANIFICACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN (art.14 Decreto 39/2008)

- 7.1.- PROFESORADO
- 7.2.- FAMILIAS
- 7.3.- PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
- 7.4.- PERSONAL DEL COMEDOR

8.-ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

- 8.1.- MEDIDAS PARA LA DIFUSIÓN
- 8.2.- MEDIDAS PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN
 - 8.2.1. Tipos de evaluación

9.-PROCEDIMIENTO PARA ARTICULA R LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO

10.- ANEXOS

- 10.1.- ANEXO 1: PARTE DE FALTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.
- 10.2.- <u>ANEXO 2:</u> PARTE DE FALTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN HORARIO DEL COMEDOR.
- 10.3.- ANEXO 3: PARTE DE FALTAS CONTRARIAS AL PROCESO DE ENSEÑANZA- APRENDIZAJE.
- 10.4.- <u>ANEXO 4</u>: PARTE DE FALTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.
- 10.5.-ANEXO 5: PARTE DE FALTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN HORARIO DE COMEDOR.
- 10.6.- ANEXO 6: ACTIVIDAD DE REFLEXIÓN Y COMPROMISO.
- 10.7.- ANEXO 7: COMPROMISOS FAMILIAS-TUTORES.

10.8.-ANEXO 8: MODELO DE RECOGIDA DE DATOS DE TUTOR/ PROFESOR/ ORIENTADOR.

- 10.9.-ANEXO 9: MODELO DE ENTREVISTA, TUTOR, PROFESOR y ORIENTADOR CON VICTIMA DE MALTRATO.
- 10.10.-ANEXO 10: MODELO DE RECOGIDA DE DATOS, TUTOR, PROFESOR y ORIENTADOR A LA FAMILIA.
- 10.11.-<u>ANEXO 11:</u> PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES QUE AFECTAN A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.
- 10.12.-<u>ANEXO 12:</u> RECOMENDACIONES PADRES SOBRE INDICADORES D E VIOLENCIA ESCOLAR.
- 10.13.-ANEXO 13: INFORME DE SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.
- 10.14.-ANEXO 14: INFORME FINSAL DE LA CONVIVENCIA.
- 10.15.-ANEXO 15: MODELO DE COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO FISCAL DE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO (anexo 7 ORDEN 62/2014).
- 10.16.-ANEXO 16: SOLICITUD PLAN DIRECTOR.
- 10.17.-ANEXO 17: DESPROTECCIÓN DEL MENOR.
- 10.18.-ANEXO 18: INFORME SOBRE EL ENTORNO ESCOLAR.
- 10.19.-ANEXO 19: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO

1.- JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

1.1.- INTRODUCCIÓN

La preocupación por la convivencia en los centros educativos es creciente y generalizada. La escuela como lugar privilegiado de convivencia constituye un escenario idóneo de crecimiento, de encuentro, de aprendizaje, de experiencias compartidas, de conocimiento de los otros y de descubrimiento del mundo, de ahí la importancia de que los niños crezcan, aprendan y maduren en un entorno educativo donde todos se sientan seguros y respetados.

Los centros docentes debemos de fomentar la convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa a través de planes integrales de actuación, que contemplen la prevención de las situaciones conflictivas, la resolución pacífica de aquellos conflictos que pueden producirse y, en su caso, el tratamiento y rehabilitación del alumnado cuyo comportamiento suponga un desajuste respecto a las normas de convivencia del Centro.

La realidad escolar está sujeta a continuas variaciones. Varían en el tiempo los intereses de las familias, las expectativas del alumnado, los valores sociales, el concepto y la práctica de la autoridad, las normas educativas, el sentido de la libertad y de la justicia. Por ello, debemos ser capaces de responder a las exigencias de una sociedad tan compleja y volátil, potenciando nuestras habilidades intrapersonales e interpersonales como punto de partida para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

1.2.- NORMATIVA LEGAL

- Lomce (Ley orgánica 8/2013 de 9 de diciembre)
- Decreto 253/2019, establece el ROF (Reglamento Orgánico y Funcional de la Escuelas de Educación Infantil y los Centros de Primaria).
 - Ley 15/2010 de autoridad del profesorado.
- Decreto 233/2004, de 22 de Octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se crea el observatorio para la Convivencia escolar.

 Plan de prevención de la Convivencia en los Centros escolares de la C. V. del 30 de septiembre del 2005 (PREVI).

- Orden de 12 septiembre del 2007, de la Consellería de Educación, que dispone el procedimiento de notificación de cuantas incidencias supongan violencia ejercida sobre personas o bienes y que, por su intensidad, consecuencias o reiteración, perjudiquen la convivencia en los centros docentes (pautas para la redacción del RRI).
- Orden de 4 de octubre de 2005, del Conseller de Cultura, Educación y Deporte, que establece la creación del archivo de registros sobre convivencia escolar.
- Orden de 31 de marzo de 2006, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula el plan de convivencia de los centros docentes.
- Decreto 39/2008, de 4 abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes de l alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios.
- Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas.
 - Ley 7/2012, sobre violencia contra la mujer.
 - Ley 12/2008, protección de la infancia y la adolescencia de la C.V.
 - Orden 1/2010 de 3 de mayo, desprotección del menor de Bienestar social.
- Orden 8/2011 de 19 de mayo, regula la acreditación de la mediación intercultural.
- Decreto 30/2014, de 14 de febrero, del Consell, por el que se regula la declaración de Compromiso Familia-Tutor entre las familias o representantes legales del alumnado y los centros educativos de la Comunitat Valenciana.
- Orden 62/2014, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia y establece protocolos

específicos de actuación ante el acoso escolar y ciberacoso, ante conductas que alteran la convivencia de forma grave y reincidente, ante la violencia de género y ante cualquiera de estas conductas si se produjesen fuera del Centro educativo.

 Instrucción del 15 de diciembre de 2016 del director general de Política Educativa, por la que se establece el protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad.

2.- OBJETIVOS Y LÍNEAS METODOLÓGICAS DE NUESTRO PLAN DE CONVIVENCIA

2.1.- OBJETIVO GENERAL

- Promocionar la convivencia, prevenir los conflictos y gestionarlos pacíficamente.
 - Atender a las circunstancias y condiciones personales de cada alumno/a.
- Recoger el conjunto de reglas , normas, procedimientos y actuaciones que permitan la instauración y la continuidad de los objetos establecidos en el Proyecto educativo de nuestro Centro (PEC):
 - Fortalecer la mejora de la calidad de los aprendizajes y la formación ciudadana de nuestro alumnado.
 - Construir una comunidad escolar basada en el consenso.
 - > Fortalecer las confianzas mutuas.
 - Aprender a vivir con los demás respetando las diferencias individuales.
 - Desarrollar la inteligencia emocional de nuestros/as docentes y alumnos/as a través de la adquisición de habilidades de interacción social (intrapersonales e interpersonales).
 - Contribuir al desarrollo integral del alumnado, atendiendo a sus las circunstancias personales (individualización).

2.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

-		Diagnosticar	el est	tado de	conv	vivencia	del	Centro y	en	base	a las
incidencias	registradas	determinar la	s acti	uaciones	s (a tı	ravés de	e la	Comisión	de	conviv	encia
del Consejo	Escolar).										

- Valorar los resultados obtenidos con la praxis y establecer las propuestas de mejora necesarias para alcanzar la excelencia.
- Establecer medidas y acciones orientadas a la promoción de la convivencia y a la prevención de conflictos, para conseguir un adecuado clima educativo en el Centro.
- Establecer protocolos de actuación e intervención contemplados en el R.R.I. (reglamento de régimen interno) en cuanto a:
 - Conductas contrarias a las normas de convivencia escolar.
 - Conductas contrarias al proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia escolar.
 - Acoso escolar y ciberacoso.
 - Conductas que alteran la convivencia de fotma grave y reincidente: insultos, amenazas, agresiones, peleas, vandalismo.
 - Maltrato infantil.
 - Violencia de género.
 - Agresiones al profesorado.
 - Agresiones al personal de Administración y servicios.
 - Establecer protocolos de actuación ante cualquiera de las situaciones descritas anteriormente si se producen fuera del Centro.

- Establecer protocolos de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad.

- Detectar las necesidades formativas en materia de convivencia y planificarlas actuaciones necesarias para solventarlas.

- Organizar actividades formativas q u e aborden cuestiones relativas al desarrollo sexual diferente, la identidad de género, la diversidad LGTBI (lesbianas, gays, transexuales y bisexuales).
- Establecer estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del Plan de convivencia en el marco del P.E.C.
- Establecer el procedimiento necesario para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno en el Plan de convivencia.

2.3.- LÍNEAS METODOLÓGICAS Y PROCEDIMENTALES

Las líneas metodológicas y procedimentales de nuestra organización, enmarcadas dentro de nuestro Proyecto Educativo de Centro (PEC) y de nuestro Plan de acción tutorial (PAT), se resumen en:

En cuanto a la metodología del Centro.

- Educación personalizada, que propicie una formación integral en conocimientos, destrezas y valores morales de los/as alumnos/as en todos los ámbitos de la vida: personal, familiar, social y profesional.
- Fomento de los hábitos de comportamiento democrático.
- Formación en el respeto y defensa del medio ambiente.
- Participación y colaboración de las familias para contribuir a la consecución de los objetivos educativos.
- Efectiva igualdad de derechos entre los sexos, rechazando todo tipo de discriminación y respetando todas las culturas.
- Metodología activa que asegure la participación del alumnado en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Relación con el entorno social y cultural.

Respeto a otras culturas, valorando positivamente la interculturalidad.

En el ámbito de las tutorías.

Con respecto al alumnado

- Especial atención a la integración del alumnado en su grupo de iguales y en el conjunto de la dinámica escolar (a través de actividades de acogida y de desarrollo de relaciones interpersonales).
- Personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Seguimiento de los procesos de aprendizaje de los/as alumnos/as para detectar las dificultades de aprendizaje y las necesidades específicas de apoyo educativo.
- Coordinación del proceso de evaluación del alumnado y asesoramiento sobre su promoción de una etapa educativa a otra.
- Desarrollo de actitudes participativas tanto en el centro como en su entorno sociocultural.

Con respecto a los/as docentes

- Ajuste de las programaciones didácticas al grupo de los alumnos/as especialmente en lo referente a las respuestas educativas ante las necesidades específicas de apoyo educativo.
- Coordinación del proceso de evaluación que llevan a cabo los maestros y las maestras del grupo-clase.
- Consenso en cuanto a líneas comunes de acción en el marco de la Comisión de coordinación pedagógica (COCOPE).

Con respecto a las familias

- Relaciones fluidas con las familias a través de la asunción de compromisos entre tutores y padres.
- Implicación de los padres en el seguimiento del aprendizaje de sus hijos e hijas a través de la realización de entrevistas sistematizadas.

Información a los padres y madres de todos aquellos asuntos que afecten a la educación de sus hijos e hijas, haciéndoles caer en la cuenta de la importancia de la familia en la asunción de valores y de hábitos.

En el ámbito de las actividades de recreo y actividades extraescolares.

En las actividades de recreo

El recreo es un espacio privilegiado para las relaciones interpersonales entre iguales,

Por ello los maestros y las maestras prestarán especial atención a:

- Fomentar conductas de participación, de integración social, de respeto a alumnos de otras culturas, de asunción de normas, de aceptación de las decisiones del grupo y de realización de juegos en los que participen ambos sexos.
- Prevenir situaciones conflictivas.
- Intervenir de forma directa en los conflictos entre alumnos/as.
- Fomentar conductas de integración de ambos sexos en los juegos.
- Corregir todas las conductas individuales o del grupo que se opongan a los objetivos anteriormente citados.

En las actividades extraescolares

En las actividades extraescolares propuestas en las programaciones didácticas para el desarrollo del currículum, los/as docentes prestarán atención a fomentar:

- Conductas de respeto a Instituciones o instalaciones ajenas al Centro.
- Conductas de respeto al personal no docente o de apoyo que participe en las actividades realizadas.
- Conductas de respeto a las normas establecidas para cada salida extraescolar en particular.

En el ámbito familiar.

Atención a las familias:

- Al inicio de cada curso escolar se establecerá un horario de atención a los padres semanal (equipo directivo y docentes).
- A lo largo del curso, se facilitará la accesibilidad de esta atención a las familias sin la necesidad de ajustarse al horario fijado en el Centro y podrán pedir entrevistas a los docentes.
- Regulación de las entradas y salidas del Centro:
 - En la etapa de Primaria, los padres dejarán a los /as alumnos/as n el patio de primaria a l a hora de la entrada a las clases y los/as tutores/as recogerán sus filas.
 - En la etapa de Primaria, la recogida en las salidas, también será en el patio de primaria. Los docentes de acompañarán a su grupo hasta el patio y supervisarán la entrega a sus familiares. El resto de docentes de los demás niveles permanecerán en el Centro hasta que se cierren las puertas y s e compruebe que ninguno de sus alumnos ha quedado sin recoger.
 - Es responsabilidad de los padres, madres o tutores/as legales estar allí cinco minutos antes de que suene la sirena y en los casos de retrasos por imprevistos, deberán informar al Centro para que el alumno o la alumna se quede con el tutor o la tutora, o con algún miembro del Equipo directivo hasta su llegada. De lo contrario, y siempre y cuando no se localice telefónicamente a algún familiar, se avisará a la Policía.
 - Los retrasos reiterados en la recogida de alumnos/as también serán considerados como faltas de las familias en el cuidado de sus hijos e hijas

(desprotección familiar) y se activará el protocolo establecido en el RRI del Centro.

- E n Infantil, las entradas del alumnado serán desde los pabellones de infantil y las salidas serán supervisadas por los/las docentes, entregando individualmente a cada alumno/a.
- En los casos en los que la recogida del alumnado sea realizada por otros que no sean los padres, madres o tutores/ as directamente s e firmará la correspondiente autorización, avisando con anterioridad a la Dirección del Centro.
- No se permitirá el acceso al Centro, sin la citación emitida por parte del maestro o de la maestra.
- Participación de las familias en la dinámica del Centro:
 - A través del Consejo Escolar participarán en las decisiones tomadas en cuanto a la organización interna del Centro.

En el ámbito social inmediato.

- Participación en todas las actividades que se organicen desde el ámbito social inmediato (Ayuntamiento, Centro de salud, Policía de barrio etc.) y que sean relevantes para el proceso formativo de nuestro alumnado.
- Realización de propuestas a las diferentes Instituciones sociales para mejorar la formación personal, social y ciudadana de nuestras familias y de nuestro alumnado.

3.- BLOQUE 1: DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA

Para la eficacia de un Plan de Convivencia, no sólo es suficiente tener establecidos los protocolos de actuación para los actos de indisciplina concretos, las actuaciones deben enmarcarse dentro del marco de la prevención. Para ello, hemos de realizar una radiografía del estado de convivencia del Centro y

determinar que incidencias son las más habituales y, a partir de este diagnóstico, planificar las actuaciones.

3.1.- <u>DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO</u>

3.1.1.- Tipos de conflictos más frecuentes

-	Actos que alteran el desarrollo de las	s clases (conductas disruptivas).
- estudio (hablar a destie	Actos que impiden a los/as compai empo, levantarse sin permiso, hablar	•
- formativas del maestro	Actos de indisciplina (desobedien o de la maestra, distracción y falta de	
Negativa sistemática a	traer el material escolar (olvidos reiter	ados).
- tutores/as legales (ocult	Negativa a trasladar la información a tación de notas en la agenda, pruebas	•
- físicas o verbales).	Acciones perjudiciales para la inte	egridad y la salud (agresiones
- padres).	Suplantación de personalidad (firm	ar documentos en lugar de sus
- entre iguales, a menore	Desobediencia general a las normases o al profesorado).	s del Centro (pérdida de respeto
Incitación a cometer un	a falta contraria a las normas.	
Actos que No realización	de las tareas escolares.	
3.1.2.	- <u>Causas más frecuentes</u>	
-	Errores educativos en la familia:	
	•	Falta de normas y límites en el hogar.
	•	Sobreprotección.
	-	Falta de confianza en sus capacidades

 Castigos reiterados (abuso del refuerzo negativo).

- Castigos emocionales (chantajes emocionales) y comparaciones con iguales.
- No educar para la tolerancia a la frustración (familias permisivas que dan todo a sus hijos e hijas).
- Delegar decisiones importantes en sus hijos e hijas.
- No formarles en un código de valores.
- Generar expectativas negativas (esperar muy poco de sus hijos e hijas y encasillarlos en estereotipos).
- No educar, desde pequeños, en el esfuerzo, en el trabajo y en la disciplina como claves para alcanzar el logro de objetivos.
- No creadores y reforzadores de hábitos de estudio.
 - Parejas deterioradas (parejas que se desautorizan y que no tienen normas consensuadas).
 - Falta de correspondencia de los valores familiares con los valores escolares (no dan valor a la escuela y no respetan al profesorado).
 - Falta de colaboración o implicación por parte de las familias en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos e hijas.
- Escasos recursos del alumnado:
 - Carencias afectivas (llamadas de atención).
 - Dificultades de aprendizaje (técnicas facilitadoras del estudio).

■ Carencia de habilidades de autocontrol (gestión inadecuada de emociones).

- Falta de referentes de autoridad.
- Falta de responsabilidad y disciplina.

4.- BLOQUE 2: COMPOSICIÓN Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

A la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar de nuestro Centro le corresponden las siguientes funciones:

- Efectuar el seguimiento del Plan de convivencia del Centro y todas aquellas acciones encaminadas a la promoción de la convivencia y la prevención de la violencia, así como el seguimiento de las actuaciones de a los equipos de mediación (cuando éstos sean constituidos).
- Informar al Consejo Escolar del centro sobre las actuaciones realizadas y el estado de la convivencia en el mismo, mediante un informe trimestral (anexo 13).
- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad educativa representados en el Consejo Escolar para mejorar la convivencia.
- Realizar las acciones que le sean atribuidas por el Consejo Escolar en el ámbito de sus competencias, relativas a la promoción de la convivencia y la prevención de la violencia.
- Establecer y promover el uso de medidas de carácter pedagógico y no disciplinarias, que ayuden a resolver los posibles conflictos del Centro.

5.- BLOQUE 3: MEDIDAS Y ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y A LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS

5.1.- <u>ACTUACIONES DE ÉXITO ESCOLAR, MODELO DIALÓGICO DE PREVENCIÓN</u> DE CONFLICTOS

- Utilizar el diálogo y la reflexión como herramientas para superar dificultades.
- -Utilizar diálogos transformadores (cambio de conceptos en el alumnado de ser un chivato a ser un valiente).
 - -Romper la ley del silencio (enseñarles a contar lo que les pasa).

-No trivializar cuando el alumno o la alumna pide ayuda (si se ignora dejarán de contarlo y el mensaje recibido será el de no me hacen caso).

- -Educar en el sentimiento de la amistad (la amistad excluye la violencia; quién me quiere me trata bien; los amigos se preocupan por mí y me preguntan cómo estoy).
- -Pasar del lenguaje de la ética (está bien o está mal) al lenguaje del deseo (que divertido es que mis amigos me traten bien; que aburridos son los niños que me pegan).
- -Educar la solidaridad (los amigos son nuestro escudo y nos protegen; cohesión del grupo).
- -Educar la libertad para elegir (la amistad es una elección no una obligación).
- -Consensuar con el alumnado pautas para frenar a los niños y a las niñas que pegan, intimidan, se burlan... (tales como marcharse, quedarse cerca del profesor, negarse a hacer lo que nos pidan, pedir ayuda a los más mayores, etc.).
 - Puesta en marcha de un equipo de mediación formado por docentes, profesores/as y alumnos/as.

5.2.- <u>ACCIONES DE DIAGNÓSTICO QUE FACILITEN LA DETECCIÓN Y, POR</u> TANTO, AYUDEN A LA PREVENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA GRAVE.

-Seguimiento trimestral, por parte de la Comisión de convivencia, del nivel de conflictividad del Centro, análisis de los factores incidentes (implicados, causas, factores desencadenantes y contextos).

5.3.- <u>ACCIONES QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO COMO LA AYUDA ENTRE IGUALES.</u>

-Realizar actividades en la aplicación del Plan de acción tutorial que fomente la tutoría entre iguales (alumnos/as responsables de mirar agendas, de ayudar a los compañeros/as que tienen más dificultades, etc).

5.4.- ACTIVIDADES QUE FACILITEN LA PARTICIPACIÓN DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ACCIONES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO Y DEL AULA

- -A través del seguimiento del absentismo escolar.
- -A través de la aplicación del Plan de acción tutorial (PAT).
- -A través de la aplicación de los Planes de atención a la diversidad e inclusión educativa (PADIE).
- A través de la aplicación del Plan de transición de la Etapa Infantil a Primaria.
- A través de las propuestas realizadas en la COCOPE (coordinación interciclos en
- -cuanto a normas de aula).
- -A través de las propuestas realizadas en el Claustro en relación al PEC, al RRI, al plan de convivencia y al resto de planes.
- De forma específica, a través de la Comisión de convivencia del Consejo Escolar y, a nivel más general, a través de la participación en el Consejo Escolar, en el que todos los miembros de la Comunidad Educativa están representados y pueden realizar sus propuestas.
 - A través del establecimiento de compromisos familia-escuela.

5.5.- <u>ACCIONES PARA DAR A CONOCER EL PLAN DE CONVIVENCIA Y EL RRI A TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.</u>

- Entrega de boletín informativo a las familias con las normas del Centro y un extracto del RRI.
- Gestión adecuada de la página web del Centro con la actualización de todos sus planes y sus proyectos.

5.6.- <u>ACCIONES QUE FOMENTEN EL RESPETO A LA DIVERSIDAD Y LA IGUALDAD,</u> LA EDUCACIÓN EMOCIONAL Y LA EDUCACIÓN EN VALORES

- A través de la aplicación del Programa de habilidades sociales (habilidades básicas de interacción social, habilidades para hacer amigos, habilidades conversacionales, habilidades relacionadas con los sentimientos, emociones y opiniones, habilidades de solución de problemas interpersonales y habilidades para relacionarse con los adultos).
- A través de la aplicación de un Programa para enseñar a tomar decisiones dirigido al alumnado de 6º de Primaria, en el que se trabajen las habilidades intrapersonales y a través del conocimiento de sí mismos y la detección de sus fortalezas, se les facilite la toma de decisiones entre las opciones que ofrece el IES.
- A través de la aplicación de un Programa de educación afectiva y sexual, incluyendo en las programaciones de aula un conjunto de actividades desde la Etapa de Infantil, adaptadas al nivel curricular de cada nivel educativo.

5.7.- <u>ACCIONES Y MEDIDAS GENERALES Y ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA</u> DIVERSIDAD

-A través de la aplicación de los Programas de atención a la diversidad e inclusión educativa del Centro:

- -Realización de adaptaciones curriculares, no significativas de los contenidos curriculares, aspectos pedagógicos y organizativos en la atención recibida, procedimiento de intervención del Equipo PADIE, evaluación y seguimiento.
- -Programa de refuerzo para el alumnado que no promociona y para aquellos alumnos con dificultades de aprendizaje.
- -Programa de observación directa por niveles y áreas para realizar el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 5.8.- ACCIONES QUE CONTRIBUYAN, DESDE LAS DIFERENTES ÁREAS Y MATERIAS DEL CURRÍCULUM, A LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS, PARTICULARMENTE DE LA COMPETENCIA SOCIAL Y CÍVICA, SENTIDO DE LA INICIATIVA Y ESPÍRITU EMPRENDEDOR Y DE LA COMPETENCIA DIGITAL
- A través de las Programaciones didácticas (apartados 3, 4 y 5 sobre la adquisición de competencias clave y el apartado 9 correspondiente al tratamiento de elementos transversales: fomento de la lectura, comunicación audiovisual, emprendimiento y educación cívica y constitucional).
 - A través de la aplicación del Plan de actuación para la mejora de las competencias lingüística y matemática.
 - -A través de la aplicación del Plan de integración de las TICS.

5.9.- <u>ACTIVIDADES DE ACOGIDA PARA EL ALUMNADO QUE SE MATRICULA EN EL</u> CENTRO POR PRIMERA VEZ Y PARA SUS FAMILIAS

A través de la aplicación del Plan de acogida diferentes ámbitos (nuevo profesorado y nuevos miembros de los órganos de coordinación docente; recepción de otros profesionales y personal no docente del Centro; recepción del nuevo alumnado, recepción del nuevo alumnado usuario del comedor, transición entre Etapas; recepción de las familias del alumnado de nueva incorporación al Sistema educativo, recepción de las familias del nuevo alumnado y recepción de las familias del alumnado inmigrante; ambientación de espacios y mantenimiento de instalaciones). Las familias que entran a formar parte de nuestro centro, serán debidamente informadas de todos los servicios que ofrecemos y les ofrecemos en un tríptico, la información de forma resumida.

- A través del Plan de transición de la Etapa Infantil a Primaria y de Primaria a Secundaria (apartado 7 del Plan: programa de acogida al IES y programa de asesoramiento y formación para padres y madres).

5.10.-<u>ACTIVIDADES PARA LA SENSIBILIZACIÓN A TODA LA COMUNIDAD</u> EDUCATIVA

A través de la aplicación del Plan de convivencia: programa DIRECTOR para alumnado y familias.

- -Escuela de padres.
- -Solicitud de talleres específicos para familias (lo ideal sería un taller escuela- familia dentro del Centro): talleres de habilidades parentales (solución de conflictos e imposición de normas y límites), habilidades para la vida (autoestima, asertividad, gestión de impulsos, taller de expresión y comunicación verbal).
- Participación en talleres del Ayuntamiento para el alumnado (habilidades

sociales, educación para la salud, primeros auxilios, uso de las TICS).

5.11.- <u>ACTIVIDADES PARA PREVENIR Y RESOLVER CONFLICTOS EN CONTEXTOS</u> INTERCULTURALES

- Desdobles en horarios para promover la interacción entre iguales.
- -Agrupaciones flexibles en la realización de actividades, a nivel de aula y de Centro.
- -Actividades del Plan de fomento de la lectura desde diversos enfoques culturales.
- -Actividades del Plan de acción tutorial y del Plan de acogida en relación a la y respuesta del Centro para la atención del alumnado con desconocimiento de lengua del Plan de convivencia e igualdad (actividades de sensibilización).

Estas medidas se resumirán cada curso en el Informe final y se actualizarán en la PGA. Siendo coherentes con el Decreto 30/2014 (compromisos familia-escuela).

6.- BLOQUE 4: PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN DEL RRI DEL CENTRO

En el presente apartado nos referimos a cómo actuaremos en caso de incumplimiento de las normas de convivencia establecidas en nuestro Centro.

El Reglamento de Régimen Interno (RRI) es la norma básica que regula la convivencia en nuestro Centro.

Su redacción parte del:

- Reglamento Orgánico y Funcional de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria (Decreto 233/97 de 2 de septiembre).
- Decreto 39/2008 de 4 de Abril sobre la convivencia en los centros A través
- Orden 65/2014 por la que se actualizarán los planes de convivencia.

- Instrucción del 15 de diciembre de 2016 del director general de Política Educativa, por la que se establece el protocolo de acompañamiento para a garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad.

- La RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2016, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, y de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, por la cual se dictan instrucciones y orientaciones de atención sanitaria específica en centros educativos para regular la atención sanitaria al alumnado con problemas de salud crónica en horario escolar, la atención a la urgencia previsible y no previsible, así como la administración de medicamentos y la existencia de botiquines en centros escolares.
- Las propuestas y las aportaciones de los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
- Y cuantas instrucciones normativas sean publicadas en el DOCV y requieran su inclusión en él.

En nuestro Reglamento de Régimen Interno se recogen:

- Los derechos y deberes de los padres, alumnos y maestros del Centro.
- Las normas internas de convivencia.
- Las conductas que alteran la convivencia.
- Las medidas correctoras estipuladas para cada una de las conductas que alteran la convivencia.
- Quiénes son los competentes para aplicar las medidas correctoras.
- Los protocolos específicos para actuar en los siguientes supuestos:
 - Acoso escolar y ciberacoso.
 - Conductas que alteran la convivencia de forma grave y reincidente (insultos, amenazas, agresiones, peleas y vandalismo).

Maltrato Infantil.

Violencia de género.

Agresiones al profesorado y personal de administración y servicios.

- Protocolo ante estas situaciones si se producen fuera del Centro.

- Protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad.

Las conductas se tipifican en dos tipos:

- 1. Conductas contrarias a la convivencia escolar.
- 2. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia escolar.

La imposición de las medidas educativas correctoras varía en función de esta tipificación.

6.1.- MODELO DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS LA CONVIVENCIA ESCOLAR (art. 35 decreto 39/2008)

6.1.1.- Tipificación

Se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia las siguientes:

- Las faltas de puntualidad injustificadas.
- Las faltas de asistencia injustificadas.
- Los actos que alteren el normal desarrollo de las actividades del centro educativo, especialmente los que alteren el normal desarrollo de las clases.
- Los actos de indisciplina.
- Los actos de incorrección o desconsideración, las injurias y ofensas contra los miembros de la comunidad educativa.
- El hurto o el deterioro intencionado de inmuebles, materiales, documentación o recursos del centro.

- calud do los miambros	La acciones que puedan ser perjudiciales para la integridad y la de la comunidad educativa.
saluu ue los miembros	de la comunidad educativa.
- desarrollo del proceso	La negativa sistemática a llevar el material necesario para el de enseñanza-aprendizaje.
- padres, madres, tutore	La alteración o manipulación de la documentación facilitada a los s o tutoras por parte del centro.
-	La suplantación de la personalidad de miembros de la comunidad escolar.
- comunicación durante	La utilización inadecuada de las tecnologías de la información y las actividades que se realizan en el centro educativo.
- electrónicos ajenos a realizan en el centro ed	El uso de teléfonos móviles, aparatos de sonido y otros aparatos l proceso de enseñanza-aprendizaje durante las actividades que se ducativo.
- sus compañeros y com	Los actos que dificulten o impidan el derecho y el deber al estudio de npañeras.
- convivencia.	La incitación o estímulo a cometer una falta contraria a las normas de
- ante conductas contrar	La negativa al cumplimiento de las medidas correctoras adoptadas rias a las normas de convivencia.
- materiales del centro.	El uso inadecuado de las infraestructuras y bienes o equipos
- propio del centro y que	La desobediencia en el cumplimiento de las normas de carácter estén incluidas en su proyecto educativo.

Las conductas contrarias a la convivencia prescribirán en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de comisión.

En el periodo de comedor y en el desarrollo de las actividades extraescolares se aplicarán las mismas normas que en el horario lectivo.

6.1.2.- Aplicación de medidas correctoras ante conductas contrarias a la Convivencia Escolar

Las medidas de intervención ante las conductas contrarias a la convivencia, ya sea en horario lectivo, en horario del comedor o en el desarrollo de las actividades extraescolares, se concretan en el artículo 36 del Decreto 39/2008 y son las siguientes:

Amonestación verbal.

Comparecencia inmediata ante la Jefatura o la Dirección del Centro.

Amonestación por escrito.

- Retirada de teléfonos móviles, aparatos de sonido u otros aparatos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje, utilizados de forma reiterada durante las actividades que se realizan en el centro educativo. Se retirarán apagados y serán devueltos a los padres, madres, tutores o tutoras legales en presencia del alumno o de la alumna. No obstante lo anterior, el uso de aparatos electrónicos en el recinto de los centros docentes se podrá prohibir, siempre que no sean necesarios para llevar a cabo las tareas docentes, si así lo contempla el reglamento de régimen interior del centro.
- Privación de tiempo de recreo por un periodo máximo de cinco días lectivos.
- Realización de tareas educadoras por el alumno o la alumna en horario no lectivo. La realización de estas tareas no se podrá prolongar por un periodo superior a cinco días lectivos.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias que tenga programadas el centro durante los quince días siguientes a la imposición de la medida educativa correctora.

Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un período no superior a cinco días lectivos. Durante la impartición de esas clases, y con el fin de evitar la interrupción del proceso formativo del alumnado, éste permanecerá en el centro educativo efectuando los trabajos académicos que le sean encomendados por parte del profesorado que le imparte docencia. El jefe o la jefa de estudios del centro organizará la atención a este alumnado.

De todas estas medidas correctoras quedará constancia escrita en el Centro. Para tal fin, existen unos partes de faltas contrarias a la convivencia escolar de aplicación en el horario escolar, en el tiempo del comedor y en el desarrollo de las actividades extraescolares (anexo 1 y anexo 2).

Las medidas previstas deberán ser comunicadas formalmente a los padres o tutores legales y, en el caso de la suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o determinadas clases, será preceptivo el trámite de audiencia en un plazo de diez días hábiles.

Las medidas educativas correctoras adoptadas para las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su imposición.

En aquellas actuaciones o medidas educativas correctoras en las que el Centro reclame la implicación directa de los padres o tutores legales del alumno y éstos la rechacen, el Centro lo pondrá en conocimiento de la Administración educativa, con el fin de que se adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno.

6.2.- MODELO DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS QUE DIFICULTAN EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

6.2.1.- Tipificación

Se consideran conductas contrarias al proceso de enseñanza-aprendizaje:

- Negativa a realizar las tareas encomendadas para casa.
- Negativa a traer a clase los libros de texto de la materia correspondiente.

- Negativa a traer a clase el material necesario para el correcto aprendizaje del área.

Existen unos modelos en el Centro para controlar estas conductas contrarias al proceso de enseñanza-aprendizaje. La finalidad de su aplicación es hacer un seguimiento de la implicación del alumnado y ponerlo en conocimiento de sus familias para que puedan colaborar con nosotros, fomentando el hábito de estudio en casa desde la escuela

El procedimiento del profesorado es controlar a través de registros diarios la realización de las tareas encomendadas para casa y cuando se observa que un alumno acumula 5 faltas en dicho registro se utiliza esta medida correctora.

En aquellos casos en los que la familia no colabora lo suficiente, se aplica también un compromiso familia-escuela para intentar aumentar el grado de implicación de los padres o tutores legales.

6.2.2.- <u>Aplicación de medidas correctoras ante conductas que dificultan el proceso de enseñanza-aprendizaje</u>

Las medidas de intervención ante las conductas que dificultan el proceso de enseñanza-aprendizaje son las siguientes:

- Amonestación verbal.
- Comparecencia inmediata ante la Jefatura de estudios o la Dirección.
- Amonestación por escrito.
- Privación de tiempo de recreo por un periodo máximo de cinco días lectivos.
- Realización de tareas educadoras por el alumno o la alumna en horario no lectivo. La realización de estas tareas no se podrá prolongar por un periodo superior a cinco días lectivos.

- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias que tenga programadas el centro durante los quince días siguientes a la imposición de la medida educativa correctora.

Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un período no superior a cinco días lectivos. Durante la impartición de esas clases, y con el fin de evitar la interrupción del proceso formativo del alumnado, éste permanecerá en el Centro efectuando los trabajos académicos que le sean encomendados por parte del profesorado que le imparte docencia. El Jefe de Estudios organizará la atención a este alumnado.

De las medidas correctoras que se apliquen quedará constancia escrita en el Centro (anexo 3),

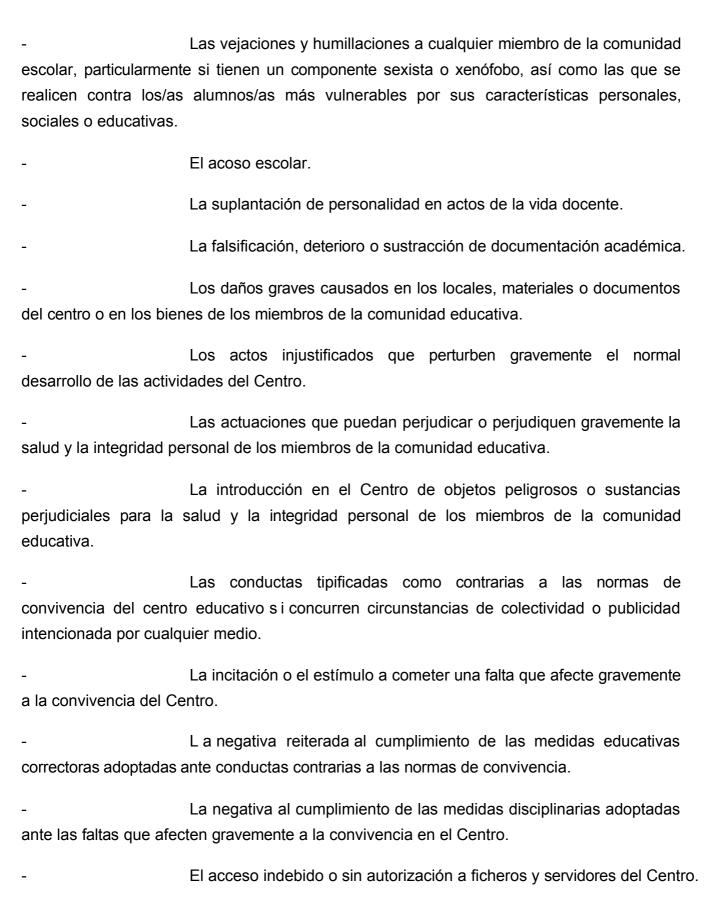
Las medidas previstas deberán ser comunicadas formalmente a los padres o tutores legales y, en el caso de la suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o determinadas clases, será preceptivo el trámite de audiencia en un plazo de diez días hábiles.

6.3.- MODELO DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS QUE DIFICULTAN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR (art. 42 del decreto 39/2008).

6.3.1.- Tipificación

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia las siguientes:

- Los actos graves de indisciplina y las injurias u ofensas contra miembros de la Comunidad Educativa que sobrepasen la incorrección o la desconsideración prevista en las conductas tipificadas como contrarias a la convivencia.
- La agresión física o moral, las amenazas y coacciones y la discriminación grave a cualquier miembro de la comunidad educativa, así como la falta de respeto grave a la integridad y dignidad personal.



- Actos atentatorios respecto al Proyecto Educativo, así como al carácter propio del Centro.

Las conductas tipificadas como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia escolar prescriben en el transcurso del plazo de tres meses contados a partir de la comisión.

En el periodo de comedor y en la realización de actividades extraescolares se aplicarán las mismas normas que en el horario lectivo.

6.3.2.- <u>Aplicación de medidas correctoras ante conductas gravemente</u> <u>perjudiciales para la Convivencia Escolar</u>

Las medidas de intervención ante las conductas gravemente perjudiciales a la convivencia, ya sea en horario lectivo, en horario del comedor o en el desarrollo de las actividades extraescolares, se concretan en el artículo 43 del Decreto 39/2008 y son las siguientes:

En el caso de los actos injustificados, de las actuaciones que puedan perjudicar gravemente la salud y de la introducción en el Centro de objetos peligrosos o sustancias perjudiciales, las medidas disciplinarias que pueden imponerse son:

- Realización de tareas educadoras para el alumno, en horario no lectivo, por un período superior a cinco días lectivos e igual o inferior a quince días lectivos.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias que tenga programadas el Centro durante los treinta días siguientes a la imposición de la medida disciplinaria.
- Cambio de grupo o clase del alumno por un período superior a cinco días lectivos e igual o inferior a quince días lectivos.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un período comprendido entre seis y quince días lectivos. Durante la impartición de esas clases, y con el fin de evitar la interrupción del proceso formativo del alumnado, éste permanecerá en el Centroeducativo efectuandolo strabajos académicos que le sean encomendados por parte del profesorado que le imparte docencia. El Jefe de Estudios del centro organizará la atención a este alumnado.

Para el resto de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia escolar, las medidas disciplinarias que pueden imponerse son:

Suspensión del derecho de asistencia al centro educativo durante un período comprendido entre seis y treinta días lectivos. Para evitar la interrupción e n su proceso formativo, durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado que le imparte la docencia. El reglamento de régimen interior (R.R.I.) determinará los mecanismos que posibiliten un adecuado seguimiento de dicho proceso, especificando la persona encargada de llevarlo a cabo y el horario de visita al centro por parte del alumno sancionado.

Cambio de centro educativo. En el caso de aplicar esta medida disciplinaria al alumnado q u e s e encuentre en edad de escolaridad obligatoria, la Administración Educativa le proporcionará u n a plaza escolar en otro centro docente sostenido con fondos públicos, con garantía de los servicios complementarios que sean necesarios, condición sin la cual no se podrá llevar a cabo dicha medida.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro docente sólo podrán ser objeto de medida disciplinaria con la previa instrucción del correspondiente expediente disciplinario.

Estas conductas prescribirán en el plazo de tres meses desde su imposición.

La Dirección del Centro comunicará, simultáneamente al Ministerio fiscal y a la Dirección Territorial de Educación, cualquier hecho que pueda ser constitutivo de delito o falta penal, sin perjuicio de adoptar las medidas cautelares oportunas (anexo 15).

De todas las medidas correctoras que se apliquen quedará constancia escrita en el Centro. Para tal fin, existen unos partes de faltas gravemente perjudiciales para la convivencia escolar, de aplicación en horario escolar, en el tiempo del comedor y el desarrollo de las actividades extraescolares (anexo 4 y anexo 5),

6.4.- COMPETENCIA PARA APLICAR LAS MEDIDAS EDUCATIVAS CORRECTORAS

6.4.1.- Corrección de conductas contrarias a la convivencia Escolar

Corresponde a la Dirección del Centro imponer las medidas educativas correctoras que corresponden a los alumnos, sin perjuicio de las competencias atribuidas al efecto al Consejo Escolar. No obstante, con el fin de agilizar la aplicación de estas medidas educativas correctoras, puede delegar la aplicación de estas medidas en la Jefatura de Estudios o en el profesor de aula, salvo en los casos en los que la medida correctora suponga la privación del derecho de asistencia a determinadas clases. No obstante, siempre dará el visto bueno a cualquiera de las actuaciones.

6.4.2.- Corrección de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia escolar

Corresponde a la Dirección del Centro incoar, por propia iniciativa o a propuesta de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, los referidos expedientes disciplinarios.

Tramitación de expediente disciplinario.

a) Apertura de expediente.

El acuerdo sobre la iniciación del expediente disciplinario se acordará en el plazo máximo de dos días hábiles del conocimiento de los hechos.

La Dirección del Centro hará constar por escrito la apertura de expediente disciplinario, que deberá contener:

- Nombre y apellidos del alumno o de la alumna.
- Los hechos imputados.
- La fecha en la que se produjeron los mismos.
- El nombramiento de la persona instructora.
- El nombramiento del secretario, si procede por la complejidad del expediente, para auxiliar al instructor o instructora.

- Las medidas de carácter provisional que, en su caso, haya acordado el órgano competente, sin perjuicio de las que puedan adoptarse durante el procedimiento.

El acuerdo de la iniciación de expediente debe notificarse al instructor, al alumno y a los padres o tutores legales, informándoles que de no efectuar alegaciones en el plazo máximo de diez días sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada. Sólo quienes tengan la condición legal de interesados en el expediente tienen derecho a conocer su contenido en cualquier momento de su tramitación.

b) Instrucción y propuesta de resolución.

El instructor del expediente, una vez recibida la notificación de nombramiento y en el plazo máximo de diez días hábiles, practicará las actuaciones que estime pertinente y solicitará los informes que juzgue oportunos, así como las pruebas que estime convenientes para el esclarecimiento de los hechos.

Practicadas las anteriores actuaciones el instructor formulará propuesta de resolución, que s e notificará a los padres o tutores legales del alumno concediéndoles audiencia en el plazo de diez días hábiles.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta en la resolución, otros hechos ni otras alegaciones y pruebas distintas a las que figuren en la apertura del expediente.

La propuesta de resolución deberá contener:

- Los hechos imputados al alumno o a la alumna en el expediente.
- La tipificación que a estos hechos se puede atribuir según lo previsto en el art.42 del decreto 39/2008.
- La valoración de la responsabilidad del alumno o de la alumna con especificación si procede de las circunstancias que pueden agravar o atenuar su acción.

- La medida educativa disciplinaria aplicable entre las previstas en el art.43 del decreto 39/2008.

La competencia de la Dirección del Centro para resolver.

Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación del procedimiento de la tramitación de urgencia, por lo cual s e reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

a) Resolución y notificación.

El plazo máximo para la resolución del expediente disciplinario desde la incoación hasta su resolución, incluida la notificación, no podrá exceder de un mes.

La resolución, que deberá estar motivada, contendrá:

- Los hechos o conductas que se imputan al alumno o a la alumna.
- Las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere.
 - Los fundamentos jurídicos en que se basa la corrección impuesta.
 - El contenido de la sanción y fecha de efecto de ésta.
- El órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo del mismo.

La resolución del expediente por parte de la Dirección pondrá fin a la vía administrativa, por lo que la medida disciplinaria que s e imponga será inmediatamente ejecutiva, excepto en el caso del cambio de centro educativo, que podrá ser recurrida ante la Consellería de educación.

Las resoluciones de los directores podrán ser revisadas en un plazo máximo de cinco días por el Consejo Escolar del Centro a instancia de los padres, madres o tutores/as legales de los/as alumnos/as, de acuerdo con lo establecido en el art.127 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación (LOE).

A tales efectos, la Dirección convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días hábiles, contados desde que

se presentó la instancia, para que este órgano proceda a revisar en su caso la decisión adoptada y proponer las medidas oportunas.

b) Medidas de carácter cautelar.

Al incoarse un expediente o en cualquier momento de su instrucción, la Dirección del Centro, por propia iniciativa o a propuesta del instructor o de la instructora y oída la Comisión de convivencia del Consejo Escolar, podrá adoptar la decisión de aplicar medidas provisionales con finalidades cautelares y educativas.

Las medidas provisionales podrán consistir en:

- Cambio provisional del grupo.
 - Suspensión provisional de asistir a determinadas clases.
 - Suspensión provisional de asistir a determinadas actividades del centro.

Estas medidas podrán establecerse por un período máximo de cinco días lectivos.

La Dirección podrá revocar o modificar, en cualquier momento, las medidas provisionales adoptadas.

Ante casos muy graves, y después de realizar un valoración objetiva de los hechos por parte de la Dirección del Centro, por propia iniciativa o a propuesta del instructor y oída la Comisión de convivencia del Consejo Escolar, de manera excepcional y teniendo en cuenta la perturbación de la convivencia y la actividad normal del Centro, los daños causados y la trascendencia de la falta, se mantendrá la medida provisional hasta la resolución del procedimiento disciplinario, sin perjuicio de que esta no deberá ser superior en tiempo ni distinta a la medida correctora que se proponga, salvo en el caso de que la medida correctora consista en el cambio de centro.

Cuando la medida provisional adoptada comporte la no asistencia a determinadas clases, durante la impartición de éstas, éste permanecerá en el Centro efectuando los trabajos académicos que le sean encomendados por parte del

profesorado que le imparte docencia. La Jefatura de estudios del Centro organizará la atención a este alumnado.

Cuando la medida provisional adoptada comporte la suspensión temporal de asistencia al Centro, el tutor o la tutora entregará al alumno/a un plan detallado de las actividades académicas y educativas que tiene que realizar y establecerá las formas de seguimiento y control durante los días de no asistencia al Centro para garantizar el derecho a la evaluación continua.

Cuando se resuelva el procedimiento disciplinario, si la medida provisional y la medida disciplinaria tienen la misma naturaleza, los días que se establecieron como medida provisional, y que el alumno cumplió, se considerarán a cuenta de la medida disciplinaria.

6.5.- PROTOCOLOS ESPECÍFICOS ANTE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA ESTABLECIDOS EN LA ORDEN 62/2014

La nueva Orden 62/2014 establece unos protocolos específicos ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que facilitan el procedimiento de actuación para estos casos concretos:

- Acoso escolar y ciberacoso.
- Conductas que alteran la convivencia de forma grave y reincidente (insultos, amenazas, agresiones, peleas y vandalismo).
- Maltrato Infantil.
- Violencia de género.
- Agresiones al profesorado y personal de administración y servicios.
- Protocolo ante estas situaciones si se producen fuera del Centro.

A continuación, vamos a describir cada una de las actuaciones definidas para cada caso concreto:

6.5.1.- Acoso escolar y Ciberacoso (anexo 1 orden 62/2014).

a) ACOSO

ESCOLAR Definición:

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico sufrido por un alumno o una alumna en el ámbito escolar, derivado de factores personales (físicos, psicológicos, de orientación y/o identidad sexual) o colectivos (factores étnicos, grupo social, religioso), de forma reiterada y a lo largo de un periodo de tiempo determinado.

Puede adoptar distintas manifestaciones:

La exclusión y la marginación social.

- La agresión verbal.

Las vejaciones y las humillaciones.

La agresión física indirecta o directa.

La intimidación.

Las amenazas.

- El chantaje.

E s importante n o confundirlo con agresiones esporádicas entre los alumnos qué serán atendidas según lo establecido *en el apartado 6.3* del presente Plan de convivencia e igualdad (conductas tipificadas como contrarias a la convivencia).

Características:

- Existe intencionalidad. Se expresa en una acción agresiva que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.

- Reiteración. Se repite en el tiempo. La agresión producida no constituya un hecho aislado y la victima la sufre de forma continuada.

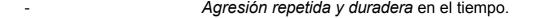
- Existe desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de las fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Se produce indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- Con frecuencia puede tener un componente colectivo o grupal. En la mayoría de situaciones, no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- Normalmente, aparecen *observadores pasivos*. Las situaciones de acoso, usualmente, son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.
- Esta situación de invisibilidad suele pasar desapercibida muchas veces para los adultos

b)CIBERACOSO

Definición:

Dentro de los diferentes tipos de acoso y sus manifestaciones, recientemente los expertos han venido elaborando un nuevo concepto de acoso, el que se vale de medios electrónicos y que recibe el nombre de ciberacoso. Esta conducta se define como acoso entre iguales en el entorno de las tecnologías de la información y de la comunicación, en adelante TIC, e incluye actuaciones de chantaje, vejaciones e insultos entre alumnos. Supone difusión de información lesiva o difamatoria en formato electrónico. El ciberacoso es un fenómeno de gran relevancia por su prevalencia, la gravedad de sus consecuencias y las dificultades que presenta para su prevención y abordaje.

Características:



- Intención de causar daño: no siempre se da en los primeros estadios del proceso.
- Suele existir contacto o relación previa en el mundo físico.
 - Puede estar ligado o no a situaciones de acoso en la vida real.
 - Usar medios TIC: sms, e-mail, teléfonos, móviles, redes sociales, blogs, foros, salas de chats.

b)PROTOCOLO D E ACTUACIÓN ANTE EL A COSO ESCOLAR Y EL CIBERACOSO.

Detectar y comunicar la situación.

Cualquier miembro de la Comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso o ciberacoso sobre algún alumno lo comunicará a un profesor o profesora, al tutor o al Equipo directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al Equipo directivo.

Primeras actuaciones.

a) Equipo directivo.

El Equipo directivo se pondrá en contacto con el tutor del alumno o de la alumna afectado/a y, asesorados por los servicios psicopedagógicos escolares, el departamento de orientación, el gabinete municipal autorizado o el personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro, recogerá la información para analizar y valorar la intervención que proceda.

b) El equipo de intervención.

El equipo de intervención planificará de forma rápida los recursos personales, materiales y organizativos, el momento y el lugar de reunión con los

agresores, la víctima y los espectadores, siempre que sean alumnos del Centro.

c) Conservación de las pruebas físicas.

En el ciberacoso es importante tener información de la intensidad, difusión y características del medio o dispositivo utilizado. Si existen pruebas físicas, estas han de conservarse (impresión pantalla, copia SMS), sin lesionar los derechos de toda persona y respetando la confidencialidad de las actuaciones.

Medidas de urgencia.

- 1. Aumentar la supervisión y la vigilancia del profesorado y del personal del Centro durante los descansos, recreos, comedor, baños, vestuarios, entradas y salidas del Centro.
- 2. Avisar a las familias de la víctima, y del acosador o acosadores.
- 3. Explicarle al alumno acosado todas y cada una de las medidas que se tomarán para darle seguridad.
- 4. En caso de ciberacoso, indicar al alumno o a la alumna, si es el caso, que debe cambiar contraseñas y revisar las medidas de privacidad. Se insistirá en que no hagan desaparecer las pruebas físicas de que dispongan.
- 5. Se pedirá al alumno acosado que comunique a un adulto cualquier insulto, ofensa, o agresión que reciba y se le ofrecerán los mecanismos y vías para que lo haga con la mayor discreción posible.
- 6. Una vez oído al alumno o alumna acosador/a y analizada la situación, la Dirección del Centro le aplicará las medidas cautelares que considere necesarias, a través de l procedimiento disciplinario, según el *Decreto 39/2008*.
- 7. Valorada la situación, la dirección del centro decidirá aplicar o no las medidas educativas correctoras y/o disciplinarias y, si procede, se iniciará el procedimiento de apertura de expediente disciplinario, según el *Decreto 39/2008, de 4 de abril.*

Comunicación de la incidencia.

- a)La Dirección del Centro informará de la situación y del plan de intervención a la Comisión de convivencia del C.E.
- b)La Dirección del Centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa.
- c)Si la situación se agrava, o sobrebasa la capacidad de actuación del Centro se debe informar a la Inspección para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la unidad de Atención e Intervención del PREVI de la Dirección Territorial de Alicante. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

Comunicación a familias y/o representantes legales de todos los implicados.

- a)La Dirección del Centro realizará las entrevistas necesarias, preferentemente de forma individual.
- b)La Dirección del Centro informará a las familias de los alumnos implicados en el conflicto de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel o centro educativo.
- c)Según la gravedad del caso, la Dirección del Centro comunicará a la familia de la víctima la conveniencia o no de realizar denuncia a las Fuerzas de Seguridad del Estado.
- d)Tal como consta en el Decreto 30/2008, artículo 41, en aquellos supuestos reincidentes y en los casos en que el Centro reclame la implicación directa de los padres, madres o tutores del alumno o de la alumna y éstos la rechacen, la Administración Educativa, si considerara que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo, lo comunicará a las instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.

Seguimiento del caso por parte de las unidades de atención e intervención y de la inspección del Centro.

La Inspección y las unidades de atención e intervención de la D.T. de Valencia colaborarán con la Dirección del Centro en el seguimiento del caso en que hayan intervenido.

Definir medidas de tratamiento individualizado con la víctima, el agresor o agresores y de sensibilización con observadores, las familias y el resto del alumnado

a)Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto. Deberán garantizar el tratamiento individualizado tanto de la víctima, de la persona o personas agresoras como del alumnado espectador, e incluir actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado.

b)Con carácter orientativo, en la web de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, existen medidas y actuaciones para trabajar el acoso escolar en sus diferentes tipologías.

http://www.cece.gva.es/eva/es/previ.htm.

Desde el PREVI se han diseñado una serie de plantillas a cumplimentar por parte del profesorado, la Dirección, la Jefatura de Estudios y el Orientador del Centro educativo (disponibles desde la web del IVECE) que facilitan el estudio del caso:

- Modelo de recogida de datos de tutor/profesor/orientador (anexo8).
- Modelo de entrevista profesor/tutor/orientador con la víctima del maltrato (anexo 9).
- Modelo de recogida de datos del profesor/tutor/orientador a la familia (anexo 10).

- 6.5.2.- Protocolo ante conductas que alteran de forma grave y reincidente: insultos, amenazas, agresiones, peleas y vandalismo: (anexo 2 orden 62/2014)
 - a) ALUMNADO QUE ALTERA GRAVEMENTE LA

CONVIVENCIA

Definición:

S e caracteriza por el incumplimiento de las normas sociales básicas de convivencia, que s e manifiestan a través de conductas disruptivas graves y reincidentes, como insultos, amenazas, agresiones, peleas sobre algún alumno, o acciones de vandalismo sobre el Centro y sus instalaciones. Son conductas, e n general, que atentan contra la dignidad personal de otros miembros de la Comunidad educativa.

Procedimiento de intervención general.

Detectar y comunicar la situación.

Cualquier miembro de la Comunidad educativa que tenga conocimiento u observe u n a situación de conductas disruptivas muy graves, insultos, amenazas, agresiones, peleas y/o vandalismo sobre algún/a alumno/a, o sobre el Centro y sus instalaciones, tratará de conocer los hechos y la situación y la comunicará a la Dirección del Centro.

Primeras actuaciones.

a)La Dirección recogerá y analizará la información, tomando las medidas que considere necesarias.

b)La Dirección del Centro, o la persona en quien se delegue, comunicará la incidencia producida a las familias y les informará de la situación.

Medidas de intervención general.

Medidas educativas correctoras y/o disciplinarias:

Las alteraciones de conducta muy graves, insultos, amenazas, agresiones, peleas entre alumnos o alumnas, o acciones de vandalismo sobre el centro y sus instalaciones se consideran conductas perjudiciales para la

convivencia del centro y por tanto se actuará aplicando medidas educativas correctoras y/o disciplinares, según *el Decreto 39/2008, de 4 de abril.* Medidas y acciones que estarán especificadas en el reglamento de régimen interior del Centro (*apartado 6.4* del presente Plan de convivencia e igualdad).

La Dirección del Centro, recogida la información y oída la Comisión de convivencia, categorizará el tipo de incidencia y propondrá medidas correctoras y/o disciplinarias, que tendrán un carácter educativo y recuperador de la convivencia en el Centro.

a)Si se proponen medidas educativas correctoras para alguna de las conductas tipificadas en *el artículo 35 del Decreto 39/2008*, *de 4 de abril*, se ajustarán al artículo 36 del mismo decreto.

b)Si s e proponen medidas educativas disciplinarias, por alguna de las conductas tipificadas en *el artículo 42 del Decreto 39*/2008, se ajustarán al artículo 43 del Decreto.

Medidas de apoyo.

La Dirección del Centro, si lo considera conveniente, podrá solicitar otras medidas de apoyo y colaboración externas y recurrir a los servicio de otras Administraciones e Instituciones: entre otras, los servicios sociales municipales, servicios especializados de atención a la familia y a la infancias (en adelante SEAFI), las unidades de prevención comunitarias (en adelante UPC), las unidades de conductas adictivas (en adelante UCA), así como los centros de salud. En estos casos, se planificará la intervención conjunta con todas las Instituciones que estén implicadas.

b)ALUMNADO CON ALTERACIONES GRAVES DE CONDUCTA

Definición:

Las alteraciones graves de conducta hacen referencia a un patrón de comportamiento persistente, repetitivo e inadecuado a la edad del menor. De acuerdo con la Clasificación Internacional de Enfermedades, CIE-10, publicada por la OMS, estas alteraciones graves de conducta suelen encuadrarse como:

Comportamiento antisocial.

Comportamientos oposicionistas desafiantes.

Trastorno de ansiedad.

- Trastorno de déficit de atención con hiperactividad y/o

impulsividad.

- Trastorno disocial en preadolescentes y adolescentes.

Trastorno explosivo intermitente.

Alteraciones del sueño.

Conductas de riesgo por consumo de sustancias tóxicas

y/o alcohol.

- Alteraciones de la conducta alimentaria.

- Etc

Se caracterizan por el incumplimiento de las normas sociales básicas de convivencia, y por la oposición a los requerimientos a las figuras de autoridad, generando un deterioro en las relaciones familiares o sociales. Este comportamiento tiene repercusiones negativas para el alumnado que lo padece y para el medio en que desarrolla su vida: familia, escuela, ocio... Sus comportamientos van más allá de los límites tolerables, son conductas que impiden a la persona tener un proceso de adaptación y desarrollar todo su potencial adecuadamente. En el ámbito educativo, estos alumnos presentan necesidades educativas específicas, derivadas de trastornos temporales o permanentes de la personalidad o de la conducta y requieren de aprendizajes y recursos excepcionales.

Procedimiento de intervención específico.

Detectar y comunicar.

Ante un incidente grave provocado por un alumno que presenta una alteración grave de la conducta, si es posible y siempre que no estemos a cargo de otro u otros alumnos, se le acompañará a la zona de despachos.

Se informará a la Dirección del Centro, a la Jefatura de estudios o al personal de los servicios psicopedagógicos escolares (orientador del SPE V2). Siempre que sea posible, el alumno quedará bajo la supervisión de un adulto.

Intervención de urgencia.

Si la situación de crisis continua, se llamará en primer lugar a la familia para que acudan al Centro. En caso de no obtener respuesta de la familia y en los supuestos de peligro grave e inminente, se llamará al 112 para solicitar ayuda.

Medidas de intervención específicas.

a) Comunicación de la intervención a la familia.

La Dirección del Centro, o la persona en quien se delegue, comunicará la realización y/o revisión de la evaluación socio-psicopedagógica del alumno o de la alumna.

b) Recogida y análisis de información.

El Equipo directivo, junto con el tutor o la tutora del alumno o de la alumna, el equipo de profesores y el personal de los servicios psicopedagógicos escolares (orientador educativo del SPE V2), recopilará información sobre la intensidad, duración, frecuencia y contexto en el que aparecen estas conductas en el/la alumno/a.

c) Evaluación psicopedagógica.

Se realizará y/o revisará la evaluación socio-psicopedagógica. En ella deberá constar la planificación de la intervención, la organización de los apoyos y las coordinaciones externas necesarias.

d) Solicitud de medidas de apoyo.

La Dirección del Centro podrá solicitar medidas de apoyo y colaboración externas al centro; entre otras, con los servicios sociales municipales, el SEAFI, la UPC, la UCA, los centros de salud, la unidad de salud mental infantil y juvenil (en adelante USMIJ), con centros hospitalarios y/o asociaciones especializadas.

e) Recursos complementarios.

La Dirección del Centro podrá, además, solicitar recursos extraordinarios en la convocatoria anual de los recursos personales complementarios de

C.E.I.P, SALVADOR TUSET

Educación Especial que quedan reguladas en la Orden del 16 de julio de 2001.

f) Medidas educativas correctoras y/o disciplinarias la.

La Dirección del Centro analizada la situación y valorado el plan de intervención propuesto para el alumno, aplicará las medidas correctoras y/o disciplinarias que estime convenientes, respetando cuanto se regula en *el Decreto* 39/2008, de 4 de abril.

c) COMUNICACIÓN DE LA INCIDENCIA

Comunicación de la incidencia por parte de la Dirección.

- a)La Dirección del Centro informará de la situación y del plan de intervención a la Comisión de convivencia del C.E.
- b)La Dirección del Centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa.
- c)Si la situación se agravara o sobrepasara la capacidad de actuación del Centro, se deberá informar a la Inspección para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la Unidad de Atención e Intervención del PREVI, de la Dirección Territorial de Valencia.

Comunicación a las familias y representantes legales.

- a) Se informará a las familias de los implicados de las medidas y actuaciones de carácter individual adoptadas, así como de las de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo. Preservando la confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.
- b) Todas las medidas correctoras y/o disciplinarias previstas en los artículos
- 36 y 43 del Decreto 39/2008, de 4 de abril, deberán ser comunicadas formalmente a los padres, madres, tutores o tutoras de los alumnos menores de edad.
 - c)Tal como consta en el Decreto 39/2008, artículo 41, en aquellos supuestos reincidentes y en los casos en que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres o tutores/as del alumno/a y éstos la rechacen, la Administración educativa, si considerara que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo, lo comunicará

a las instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.

Seguimiento del caso por parte de las UAI y del Inspector del Centro.

La Inspección y la unidad de atención e intervención de la D.T. de Valencia colaborarán con la Dirección del Centro en el seguimiento de los casos en que hayan intervenido.

Desde el PREVI se ofrecen unas recomendaciones dirigidas a padres y madres sobre indicadores de violencia escolar y como intervenir en cada caso.

Estas recomendaciones tienen por objeto ayudar y orientar a padres y madres a reconocer si sus hijos o hijas son víctima de violencia escolar, o si se comportan d e forma violenta en el centro escolar. A partir de ahí incluye orientaciones sobre qué hacer en cualquiera de los dos casos.

Resultan altamente útiles cuando se inician investigaciones por parte de la Dirección del Centro o la Inspección educativa sobre posibles casos de maltrato o acoso entre iguales, de forma que las familias conocen los indicadores que marcan si sus hijos viven esta situación y se les orienta sobre formas de actuar (anexo 12: recomendaciones padres sobre indicadores de violencia escolar).

6.5.3.- Protocolo ante maltrato infantil (anexo 3 orden 62/2014).

Definición:

El maltrato infantil se define como cualquier acción no accidental que comporta abuso (emocional, físico o sexual) o descuido (emocional o físico) hacia un/a menor de dieciocho años de edad, que es realizada por su progenitor o cuidador principal, por otra persona o por cualquier institución, y que amenaza el adecuado desarrollo del niño. Dentro del maltrato consideramos tanto el maltrato activo, entendido como abuso físico, sexual y/o emocional, como los malos tratos pasivos, como la negligencia física y/o emocional. El maltrato puedes ser familiar o extrafamiliar.

Protección en el ámbito infantil.

Los cuatro escalones de protección de la población infantil son los padres/madres, los/as ciudadanos/as, los/as profesionales de las administraciones y la entidad pública competente en materia de protección infantil.

El ámbito escolar ocupa una posición privilegiada en el proceso de protección del menor, en la detección, la notificación, la investigación y la evaluación. Por los centros pasan la totalidad de los/as niños/as y adolescentes de la comunidad, y es el lugar donde pasan una gran parte de su tiempo. Para muchos menores que sufren el maltrato en el ámbito familiar a edades tempranas, la escolarización les permite romper con el aislamiento social en el que lo han padecido.

Gravedad y toma de decisiones.

La valoración de urgencia de la situación estará determinada por la gravedad del suceso observado y por la probabilidad de que vuelva a repetirse (nivel de riesgo) si no se toman las medidas de protección oportunas.

Un caso será grave si corre peligro la integridad física o psicológica del menor o la menor (existencia de palizas, castigos físicos fuertes, sospecha de abuso sexual, etc), si el niño o la niña es un bebé o tiene menos de cinco años, o si padece una minusvalía que le impide autoprotegerse o pedir ayuda.

La urgencia determinará el tipo de actuación del profesional de la educación, el protocolo a poner en marcha y la prioridad de la misma.

La evaluación exhaustiva corresponde a los servicios sociales o al servicio de protección de menores.

Protocolo de actuación ante una situación de malos tratos y desprotección del menor.

Identificación.

Cualquier miembro de la Comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil lo pondrá en conocimiento del equipo directivo.

Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el Equipo directivo con el tutor o tutora de l alumno/a afectado y el personal de los servicios psicopedagógicos escolares (orientador educativo del SPE V2), para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

Notificación.

El equipo educativo cumplimentará la hoja de notificación que aparece en la Orden 1/201, de 3 de mayo, de la Consellería de Educación de Bienestar Social. El equipo directivo podrá pedir asesoramiento del personal de los servicios psicopedagógicos escolares o del personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento educativo.

Comunicación de la situación.

a)La Dirección del Centro enviará el original de la hoja de notificación a los servicios sociales municipales, archivará una copia en el expediente del alumno o de la alumna y remitirá otra copia a la Dirección General competente en materia de protección de menores, de la Consellería de Bienestar Social.

b)La Dirección del Centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa.

c)Si la situación se agravara y sobrepasara la capacidad de actuación del Centro, se deberá informar a la Inspección Educativa, quien solicitará el asesoramiento o la intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la Dirección Territorial de Valencia. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

d)La comunicación a la familia se realizará una vez se haya informado a las autoridades competentes y la realizará la Dirección del Centro.

Procedimiento de urgencia.

Ante un alumno que presente lesiones físicas, grave negligencia o abuso sexual, un miembro del equipo directivo o personal docente en quien se delegue, le acompañará al centro de salud o a los servicios de urgencia del hospital más próximo.

La Dirección comunicará la situación de urgencia a la Policía local, a la Consellería de Bienestar Social y a la Fiscalía de Menores.

Para la comunicación se utilizará:

- La hoja de notificación que aparece en la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Consellería de Educación y de la Consellería de Bienestar Social (anexo 17).
- Para la comunicación a la autoridad judicial y al ministerio fiscal, se utilizará el modelo que se encuentra en el anexo VII de esta orden (anexo 15).

La Dirección del Centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la Dirección Territorial de Valencia. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

Enlace página web de Bienestar Social:

http://www.bsocial.gva.es/web/menor

6.5.4.- Protocolo ante violencia de género (anexo 4 orden 62/2014)

Definición:

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre ella por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salus física, sexual o psicológica de la mujer. Las amenazas, la presión ejercida sobre ellas para forzar su voluntad o su conducta, la privación arbitraria de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada, son comportamientos violentos por razón de género.

Tipos de violencia de género.

- 1. Violencia física: cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño. Estos actos de violencia física contra la mujer pueden ser ejercidos por hombres con quienes tenga o haya tenido relaciones de pareja, o por hombres de su entorno familiar, social y laboral.
- 2. Violencia psicológica: s e considera toda conducta que produzca desvalorización o sufrimiento en la mujer a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilidad o limitaciones de su ámbito de libertad. Estos comportamientos pueden ser ejercidos por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aún sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar, social y laboral.
- 3. Violencia económica: consiste en la privacidad intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.
- 4. Violencia sexual y abusos sexuales: cualquier acto de naturaleza sexual, forzada por el agresor y no consentida por la mujer es un acto de violencia sexual. La violencia sexual comprende cualquier imposición, mediante la fuerza o la intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

Protocolo de actuación ante una situación de violencia de género.

Identificación.

a) Notificación.

Cualquier miembro de la Comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de casos de violencia de género lo notificará a la Dirección del Centro.

b) Recogida de información.

Tras esta comunicación, se reunirá el Equipo directivo con el tutor del alumno afectado, con los servicios psicopedagógicos escolares (orientador educativo del SPEV2), para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

c) Actuación.

En los supuestos de peligro grave e inminente y si la situación lo requiere, se llamará al 112 y trasladará a la persona agredida al hospital de referencia. La Dirección del Centro, podrá solicitar medidas de apoyo y colaboración externas. Si se considerara necesario se establecerá comunicación con el SEAFI, los centros de salud, la unidad de salud mental infantil y juvenil (USMIJ), los hospitales más próximos, o los centros de acogida y entidades especializadas.

d) Aplicación de medidas disciplinarias.

En el caso de que las personas agresoras sean alumnos del Centro, oída la Comisión de convivencia del C.E., se actuará según se regula en *el Decreto* 39/2008, de 4 de abril, artículos del 42 al 49.

Comunicación de la situación.

a)La Dirección del Centro informará de la situación y del plan de intervención a la Comisión de convivencia del C.E.

b)En el caso de que la incidencia pudiera ser constitutiva de delito o falta penal, la Dirección del Centro lo comunicará por fax al ministerio fiscal. Se utilizará el anexo VII de la *Orden 62/2014* (anexo 15)

Esta comunicación irá dirigida a la sala de la Fiscalía que corresponda:

- 1. Si el agresor o la víctima son menores, se dirigirá a la Fiscalía de Menores.
- 2. Si el agresor o agresores son mayores de edad y la víctima menor de edad, se dirigirá a la Fiscalía de Violencia de Género.
- 3. Si el agresor o agresores y las víctimas son mayores de edad, se dirigirá a Fiscalía de Violencia de Género.

c)La Dirección del Centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa y podrá solicitar el asesoramiento o la intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la Dirección Territorial de Valencia. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

Comunicación a familias y representantes legales de todos los implicados.

a)La Dirección informará a las familias de los implicados del hecho de violencia, y de las medidas y acciones adoptadas.

b)Según la gravedad del caso, la Dirección del Centro comunicará a la familia de la víctima la conveniencia de realizar denuncia a las fuerzas de seguridad.

c)Tal como consta en el Decreto 39/2008, artículo 41, en aquellos supuestos reincidentes y en los casos en que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres o tutores del alumno y estos la rechacen, la Administración educativa, si considera que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo, lo comunicará a las Instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.

Seguimiento del caso por parte de las unidades de atención e intervención y de la Inspección del centro.

La Inspección y la unidad de atención e intervención de la D.T. de Valencia colaborarán con la Dirección del Centro en el seguimiento de los casos en que hayan intervenido.

6.5.5.- <u>Protocolo ante agresiones al profesorado y agresiones al personal</u> <u>de administración y servicios (anexo 5 orden 62/2014)</u>

Definición:

Se considera agresión al profesorado cualquier acción ilícita que vaya en contra de los derechos del personal docente, de administración o servicios, tal como quedan recogidos en el artículo 4 de la ley 10/2010 de la Generalitat Valenciana, de Autoridad del Profesorado, hace referencia a los derechos del personal docente.

Destinatarios.

Este protocolo de actuación está dirigido a los equipos docentes, personal de administración y personal que preste servicios en los centros docentes públicos o en los centros privados concertados no universitarios de la Comunidad Valenciana, en el ejercicio de sus funciones.

Protocolo de protección, asistencia y apoyo al profes orado ante agresiones.

Detección y comunicación de la incidencia.

a)Cualquier miembro de la Comunidad educativa que tenga conocimiento d e una agresión que tenga por objeto al personal docente, al de administración o al d e servicios tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de la Dirección del Centro.

b)Asimismo, si los hechos pudieran ser constitutivos de delito o falta, objeto de la agresión, presentará una denuncia ante el ministerio fiscal, el juzgado de guardia o en cualquier dependencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

c)El profesorado o PAS puede solicitar la asistencia jurídica de la Abogacía General de la Generalitat Valenciana, tal como se dispone en el artículo 7 de la Ley 15/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, para que ejerza las acciones legales que correspondan. La solicitud será remitida por la Dirección del Centro. Se enviará a la Dirección Territorial, donde el Inspector de zona elaborará un informe y toda la documentación se trasladará al Secretario Territorial que da el visto bueno, que lo elevará a la Dirección General de Personal Docente de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte.

d)La solicitud de asistencia jurídica contendrá la siguiente información: datos personales del interesado, un teléfono de contacto, un relato de los hechos, cuantos elementos de prueba se dispongan y que sirvan para confirmar aquellos, con cita de testigos y, s i es posible, de sus testimonios. Asimismo, irá acompañada de la denuncia presentada, del parte de asistencia médica, en el caso de que exista, y de un certificado de la dirección que confirme s i los hechos denunciados están relacionados con el ejercicio de la función o cargo del solicitante.

e)La Dirección del Centro notificará inmediatamente el hecho denunciado a la Inspección Educativa y lo comunicará al Registro Central del PREVI. f)La Dirección del Centro realizará todos los trámites previstos en este protocolo con la máxima celeridad.

Intervención de la Dirección General de Personal.

La Dirección General de Personal Docente, a la vista de la documentación remitida por el solicitante de asistencia jurídica, emitirá, como superior jerárquico, el informe a que se refiere el artículo 11.2 de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica a la Generalitat. Dicho informe indicará si se cumplen los requisitos previstos en la citada ley para que el solicitante pueda recibir la asistencia de la Abogacía General de la Generalitat Valenciana. La Dirección General dará traslado de todo lo actuado y realizará las actuaciones complementarias que considere necesarias.

Resolución.

El abogado general de la Generalitat, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica a la Generalitat, tomará el acuerdo que corresponda y se lo comunicará al interesado. La facultad concedida al interesado por este artículo no menoscaba su derecho a designar abogado que le asista o a solicitar que este le sea designado de oficio, según el artículo o, 12.3 de la citada Ley 10/2005.

6.5.6.-Protocolo de actuación ante cualquiera de las situaciones descritas si se producen fuera de centro educativo (anexo 6 orden 62/2014).

Actuaciones en general.

Según se recoge en el artículo 28 del Decreto 39/2008, de 4 de Abril, se aplicarán los protocolos de acoso y ciberacoso escolar, los protocolos de conductas que alteran la convivencia de forma grave y reincidente (insultos, amenazas, agresiones, peleas y/o vandalismo), los protocolos de maltrato infantil y los protocolos de violencia de género, si estas situaciones se producen fuera del Centro (en actividades extraescolares o complementarias, o en las llevadas a cabo fuera del recinto escolar pero que estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar) y serán tratadas según el reglamento de régimen interno del Centro.

Actuación ante una situación de violencia de género fuera del centro.

En el caso de violencia de género fuera del Centro, s e seguirá los procedimientos del anexoIV de la Orden 62/2014 (apartado 6.5.4 del presente Plan de Convivencia). En este caso, si la persona que padece la agresión es menor y se considera que existe desprotección, se podrá utilizar la hoja de notificación y el procedimiento de la Orden 1/2010, de 3 de Mayo, de la Consellería de Educación y de la Consellería de Bienestar Social para la comunicación de la situación a Bienestar y el Social y a Fiscalía de Menores (anexo 17).

Ante la situación descrita en el punto anterior, la comunicación a la familia se realizará únicamente con posterioridad a las actuaciones que se recogen en el apartado 6.5.4 del presente Plan de convivencia e igualdad, con los que se informa a las autoridades competentes.

Procedimiento ante actos vandálicos, agresiones, peleas, consumo y tráfico de sustancias perjudiciales para la salud en el entorno escolar.

El acuerdo de colaboración para la mejora de la convivencia y de la seguridad escolar entre la Consellería de Educación, Cultura y Deporte y la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana seguirá el siguiente procedimiento:

- a) La Dirección del Centro realizará la comunicación de la situación de agresión, peleas y/o vandalismo a las Fuerzas de Seguridad del Estado que sean competentes.
- b) Cuando s e produzca una situación de conflicto que esté relacionada con problemas de convivencia o atente contra personas o instalaciones, en las proximidades del Centro, el Equipo directivo, recogerá las incidencias en el informe sobre el entorno escolar (anexo 18) y la remitirá a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Política lingüística, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, o en su caso a quien tenga la atribución de competencias en materia de convivencia, por correo electrónico convivencia@gva.es
- c) La Dirección General de Ordenación, Innovación y Política lingüística remitirá el informe a la Delegación del Gobierno, a través del Área de la Alta Inspección de Educación. En el acuerdo de

colaboración citado, la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana s e compromete a informar a la Dirección General que ha originado la comunicación de las acciones que s e hayan realizado en relación con el incidente.

d) La Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística informará a I centro interesado y a la respectiva dirección territorial de Educación acerca de los casos comunicados a la Delegación de Gobierno. En caso de no haberse realizado ninguna comunicación de incidencias, la misma dirección general informará también de esta circunstancia.

6.6.- PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO, LA EXPRESIÓN DE GÉNERO Y LA INTERSEXUALIDAD

(Instrucción 15 de diciembre de 2016).

La finalidad de este protocolo es favorecer la inclusión educativa, asumir la igualdad y la diversidad como valores capitales e irrenunciables, de manera que todas a las personas que conforman la comunidad educativa respeten y hagan respetar los derechos humanos. Por eso será imprescindible facilitar la construcción de su identidad y su participación activa en la vida del centro, de manera que sienta su pertenencia real al grupo de iguales, en el centro y al entorno.

Detección y comunicación. Activación del protocolo.

Este protocolo se activará en el momento en que cualquier miembro del equipo docente detecte o sea informado de un posible caso de intersexualidad, identidad o expresión de género divergente y lo comunique, siguiendo los procesos y las vías que establezca el Reglamento de régimen interno, al tutor o tutora, al coordinador de igualdad y convivencia, al equipo de orientación o al equipo directivo. O bien, cuando la familia, o quien ejerza la tutoría legal, comunique el caso al centro educativo. Una vez comunicado, el director o la directora notificará el caso al registro PREVI y se iniciará el protocolo.

Estudio y valoración.

El equipo directivo, el tutor o tutora y el equipo orientador, bajo la supervisión del coordinador de igualdad y convivencia asumirán directamente el caso para analizar la situación y responder adecuadamente a las necesidades del alumno

o alumna, con el consentimiento y la colaboración de la familia, o de quien ejerza la tutoría legal, que será informada de los hechos observados y de los recursos existentes en el ámbito educativo y externo, se diseñará un plan de actuación (que contendrá, necesariamente las actuaciones previstas en este protocolo) que responda adecuadamente a las necesidades del alumno o alumna en los diferentes ámbitos de intervención: medidas organizativas, medidas educativas, de formación y sensibilización.

Intervención.

a) El equipo directivo

- Acordar con el resto de agentes educadores un plan de actuación y acompañamiento que incluya las medidas acordadas entre el centro y la familia, las medidas organizativas básicas y los responsables de su aplicación.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar un entorno seguro en el centro para el alumnado trans, con una expresión de género no normativa e intersexual.
- Asegurar en todo momento el intercambio ordenado y prudente de la información.
- Gestionar el proceso con la máxima discreción y preservar la intimidad y el bienestar del alumnado.
- Primar el derecho superior a desarrollar libremente la personalidad del alumnado de acuerdo con su identidad.
- Comunicar un posible caso de expresión o identidad de género divergente al Registro PREVI.
- Solicitar la intervención de las Unidades de Atención e Intervención de las direcciones territoriales (en lo sucesivo UAI), a través del Registro PREVI y la inspección de zona.
- Velar por la correcta aplicación del protocolo.

b) El equipo orientador

- Asesorar al equipo docente y a la familia.
- En caso de conflicto, facilitar procesos de mediación entre las partes implicadas.

- Coordinarse con los equipos de inspección y de orientación de las UAI, con las personas expertas propuestas por estos y mantener informado al equipo docente.

c) El tutor∕la tutora

- Supervisar la progresión y la adaptación del alumno o la alumna.
- Hacer un seguimiento del caso y registrar todas las actuaciones realizadas.
- Coordinar todas las actuaciones previstas en el protocolo y en el plan de actuación y acompañamiento, junto al equipo directivo y orientador.

d) La coordinación de igualdad y convivencia

- Supervisar todas las actuaciones previstas en este protocolo.
- Colaborar en todo aquello que determine el equipo directivo para la aplicación del protocolo.
- Asesorar al equipo directivo sobre la adquisición de materiales y bibliografía especializada o la impartición de ponencias por parte de expertos.
- Colaborar en la organización de actividades formativas que aborden cuestiones relativas al desarrollo sexual diferente, la identidad y la expresión de género, la diversidad LGTBI y la educación afectivo-sexual.

e) La inspección educativa

- Activar la intervención de las UAI en los casos que lo requieran.

f) Las Unidades de Atención e Intervención (UAI)

- Asesorar a todos los agentes implicados, supervisar la aplicación del protocolo y proponer la participación y asesoramiento de expertos externos.

Medidas organizativas.

a) Documentación e identificación

- Se adecuará la documentación administrativa del centro docente (listas de clase, informes de evaluación, boletines de notas, sobres de matrícua, identificación del material ...) en consideración al nombre y al género con el que se siente identificado el alumno o alumna, a petición de la familia o de quien ejerza la tutoría legal, que se comunique por escrito, mientras el alumno o alumna sea menor de edad o no esté emancipado. No obstante, la documentación oficial del alumno o alumna no podrá modificarse hasta que no se realice el cambio de nombre en el Registro Civil y se traslade al centro la documentación pertinente. En cualquier caso, se priorizará el bienestar del alumnado.
- Habrá que dirigirse al alumno o alumna por el nombre y la adscripción de género que haya escogido y comunicado en el centro.
- Se garantizará la libertad de vestimenta con que el alumno o alumna se sienta identificado, de acuerdo con el género expresado.
- b) Uso de las instalaciones del centro según la identidad de género expresada
 - Se garantizará al alumnado el acceso a los lavabos y los vestuarios de acuerdo con la identidad de género manifestada.
 - Conviene estudiar y repensar la disponibilidad y distribución de lavabos de chicos y chicas, o la posibilidad de que sean mixtos.
 - El Coordinador/ra de igualdad y convivencia supervisará todas las actuaciones, en colaboración con el equipo directivo, el equipo orientador y el tutor o la tutora, especialmente, durante el proceso de transición de género que efectúa la persona durante su estancia en el centro educativo.

Medidas educativas.

Se adoptarán todas las medidas necesarias encaminadas a garantizar el respeto hacia las personas trans y con intersexualidades y un trato igualitario e inclusivo:

- Se diseñarán los proyectos educativos desde el principio general del respeto a libertad y a los derechos humanos, entre los cuales, el derecho a expresar y a desarrollar la identidad sentida.
- Los reglamentos, planes y programas de centro se configurarán desde los principios de la inclusión educativa.

- Se evitará la realización de actividades diferenciadas por género. Si se produce en algún caso esta diferenciación, el profesorado tendrá en consideración el género con que el alumno o alumna se sienta identificado.
- Se garantizará la coordinación de los miembros del claustro y del equipo docente para llevar adelante las actuaciones previstas, después de haber detectado un posible caso de identidad de género divergente.

- Se tendrá un cuidado especial en la configuración del grupo-clase de referencia del alumnado en el proceso de transición de género, de manera que favorezca la inclusión del alumno o la alumna, respetando la integridad de su red social.
- Las personas adultas harán uso de un lenguaje inclusivo, igualitario y respetuoso con la diversidad. No s e permitirán usos lingüísticos discriminatorios ni actitudes arraigadas que puedan ser denigrantes hacia las personas trans, ni considerarlas falsamente inocuas.
- Las explicaciones sobre el desarrollo sexual del ser incluirán todas las posibilidades anatómicas existentes y no se permitirán explicaciones que puedan ser discriminatorias y estigmatizantes hacia las personas con intersexualidades.
- Se evitará articular discursos basados en estereotipos o que presuponen la asignación de un género o una orientación sexual determinada por el sexo biológico.
- S e practicará la tolerancia cero ante cualquier conducta que atente contra las particularidades anatómicas y reproductivas y la integridad de la persona objeto de posible asedio.
- Se promoverán modelos de masculinidad igualitarios contrapuestos a los modelos machistas y de dominación imperantes en la sociedad.

Medidas extraordinarias en caso de detección de indicadores de transfobia. Se trata de prevenir posibles situaciones de disconformidad, malestar y rechazo que le produzca al alumno o alumna la situación de divergencia entre la identidad psicológica y el sexo anatómico, así como de posibles situaciones de discriminación o transfobia.

*Por las especificidades de este tipo de alumnado, y del acoso por homofobia o transfobia, no previstas en la Orden 62/2014, previamente a la comunicación del caso a la familia, habrá que estudiar, mediante entrevistas al estudiante y a su familia, si en el ámbito familiar existen indicadores de transfobia o de no aceptación de la situación, para evitar generar un conflicto añadido a la persona víctima de acoso.

Situación de desprotección.

- Si la familia no reconoce la identidad expresada por su hijo o hija, y se observa sufrimiento emocional o psicológico persistente, el centro educativo actuará con la máxima cautela, discreción y confidencialidad, pero diligentemente y con determinación. El director o la directora solicitará a la inspección educativa la intervención de la UAI de la dirección territorial de educación correspondiente.
- Bajo la supervisión de los responsables de la UAI, se mantendrán tantas reuniones con la familia como sean necesarias hasta llegar a un acuerdo entre las partes, desde la vía del diálogo, que repercuta en la adopción por consenso de las medidas que el alumno o alumna requiera, y que asegure s u bienestar e integridad física y psicológica.
- En casos extremos de no colaboración, y agotada la vía del diálogo, el centro procederá a la aplicación del protocolo que figura a la nexo III, de la Orden 62/2014, de 28 de julio, y a la notifivación a la consellería competente en bienestar social y protección de la infancia, a través del hoja de notificación, según se establece en la Orden 1/2010, de 3 de mayo.

Seguimiento.

La persona coordinadora de igualdad y convivencia se encargará de supervisar la aplicación de este protocolo y velará para que:

- El equipo orirntador preste asesoramiento psicopedagógico al alumnado con un desarrollo sexual diferente, con disconformidad de género o en proceso de transición para hacer un seguimiento del desarrollo de su vida escolar.
- El tutor o la tutora observe y haga un control periódico del caso, tanto del estado del alumno o alumna como del grupo en el que se integra, y se coordine con el equipo docente del grupo-clase de referencia.
- El tutor/a, el jefe de estudios, el equipo orientador y el coordinador de igualdad y convivencia se reúnan de forma periódica, semanalmente o de forma quincenal, según se determine en cada caso.

Se preste una atención individualizada a l alumno o alumna por parte del equipo orientador, tutores, de los miembros del equipo directivo, de la persona coordinadora de igualdad y convivencia y del resto del equipo docente. Se puede valorar la conveniencia de nombrar a un tutor o tutora

personal, elegido por el propio alumno/a, que sea una persona de referencia para el alumno/a o con quien tenga un mayor grado de confianza y empatía.

La observación, la supervisión y el acompañamiento de estos casos se deben realizar de forma que el alumno o alumna no perciba un tratamiento diferenciado que le estigmatice y evitar así una doble discriminación.

Una vez finalizada la aplicación del protocolo, las acciones de formación y sensibilización que hayan tenido un impacto positivo serán incorporadas a los reglamentos y planes que regulan el funcionamiento y la convivencia en el centro.

Acciones de sensibilización.

- El centro adoptará e incluirá a la PGA acciones de sensibilización e información dirigidas al conjunto de la comunidad educativa que aseguren el respeto a la diversidad de anatomías sexuales y reproductivas y a la identidad de género.

Acciones de formación.

El coordinador/a de formación, en colaboración con el coordinador/a de igualdad y convivencia, organizará actividades formativas que aborden cuestiones relativas al desarrollo sexual diferente, la identidad de género, la diversidad LGTBI y la educación afectivosexual, para que se incluyan en los planes de estudio y programaciones, de manera que el centro educativo se convierta en un espacio que garantice la igualdad y la diversidad, confortable y libre de discriminación o violencia.

En los cursos de formación o talleres impartidos por profesionales externos, los contenidos deberán estar avalados por expertos y por la literatura científica sobre la materia (ciencias psicosociales y biomédicas), y s e evitará, en cualquier caso, pseudoformación basada en mitos, supersticiones o estereotipos.

Se podrán organizar ponencias, charlas o la impartición de talleres a cargo de expertos o especialistas en la materia:

- Para padres, madres y familiares, en horario extraescolar y dirigido a toda la comunidad educativa.

- Incluidas en el Programa de formación anual en centros, para el profesorado.
- En el ámbito del Plan de acción tutorial y del Plan de atención a la diversidad e inclusión educativa:
 - Se incorporará un Programa de educación afectiva y sexual, progresivo y adaptado al currículo vigente de las diferentes etapas educativas regladas.
 - Con respecto a la identidad de género, s e tendrá presente en cualquier actividad académica del centro y también en las actividades complementarias y extraescolares.

Para el desarrollo de las actuaciones de sensibilización, formación y acompañamiento del alumnado trans e intersexual, el centro educativo contará con el apoyo y el asesoramiento de los CEFIRE, el Servicio Psicopedagógico Escolar, los departamentos de orientación, los gabinetes psicopedagógicos municipales y con los colectivos LGTBI más representativos y registrados legalmente.

En lo que respecta al profesorado, la información y la formación docente es imprescindible para que se traduzca en actitudes de respeto y atención a las diferencias individuales.

Coordinación entre administraciones.

La Dirección General de Política Educativa promoverá procedimientos de coordinación de actuaciones y de intercambio de recursos con otros departamentos, especialmente con la dirección competente en salud sexual, orientados a la prevención, detección e intervención ante situaciones de vulnerabilidad que supongan amenazas para el desarrollo integral del alumno trans y de las personas con intersexualidades: acciones conjuntas, campañas institucionales, programas educativos en que colaboren diferentes administraciones, etc.

Coordinación con la Unidad de referencia para la Identidad de Género y la Intersexualidad (UIGI).

En los casos en que el alumnado esté inmerso en un proceso de transición de género, los centros podrán solicitar, a petición de la familia, el asesoramiento de los profesionales de la Unidad de referencia para la Identidad de Género e

Intersexualidad para ajustar la respuesta educativa a las necesidades del alumnado con identidad de género divergente o con desarrollo sexual diferente.

Registros.

Comunicación de incidencias de casos de asedio o agresión por motivos de identidad de género a través del Registro PREVI:
 http://www.ceice.gva.es/web/convivencia-educacion/registro-central

- Informe final de curso sobre convivencia que elabora la dirección del centro:

http://www.ceice.gva.es/web/convivencia-educacion/plan-de-convivencia

- Inclusión en el PEC (especialmente, el Plan de convivencia e igualdad y en el Plan de atención a la diversidad e inclusión educativa) de las actuaciones previstas en el protocolo.
- Concreción de las actuaciones en la PGA y Plan de formación del profesorado.

Véase en el anexo 19 el diagrama de flujo de todas las actuaciones del protocolo para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad.

Indicadores de éxito.

En cuanto a los indicadores que se tendrán en cuenta para valorar el nivel de calidad y eficacia del protocolo implementado se describen en la siguiente tabla.

La valoración se realizará teniendo en cuenta que cada cuestión planteada de 1 a 5 tendrá el siguiente criterio:

- 1. Muy mal, muy poco, juicio muy negativo...
- 2. Mal, poco, juicio negativo....
- 3. Normal, suficiente, de acuerdo.....
- 4. Bien, contento, juicio positivo......
- 5. Muy bien, muy contento, juicio muy positivo...

	EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO					
	I- DE LOS RESULTADOS					
En	el alumnado	1	2	3	4	
1	Progresión del alumnado en cuanto al conocimiento y la aceptación de la diversidad sexual, familiar y de identidades de género.					
2	Mejora del clima y la convivencia en las aulas.					
	Plena inclusión de las personas LGTBI.					
En	el profesorado	1	2	3	4	
1	Mejora del tratamiento educativo de la diversidad sexual, familiar y de identidades de género.					
2	Conocimiento del protocolo de actuación para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad.					
	Respeto hacia las personas LGTBI.					
En	el centro	1	2	3	4	
1	Inclusión de las actuaciones previstas en el protocolo en los documentos que regulan la vida del centro.					
2	Incorporación de una línea estratégica sobre coeducación que incluya la igualdad de género, la educación afectivosexual y el tratamiento de la diversidad sexual, familiar y de identidades de género en el PEC y la PGA.					
3	Inclusión de la diversidad sexual, familiar y de identidades de género como contenido transversal a todas las áreas.					
	II- DEL PROCESO					
Indi	cadores aplicación protocolo de actuación.	1	2	3	4	
1	Realización de las actuaciones previstas en el protocolo.					
	Satisfacción de los agentes responsables de la actuación					
3	Adecuación de las actuaciones a los objetivos marcados.					
4	Dificultades en la aplicación de las actuaciones.					
5	Funcionalidad de las actuaciones.					
6	Colaboración de todos los agentes implicados en la aplicación del protocolo					
7	Coordinación general en la organización del centro.					

Indicadores de transfobia.

En cuanto a los indicadores de transfobia que utilizaremos para la autoevaluación de nuestro Centro educativo se describen en la siguiente tabla.

La valoración se realizará según el siguiente criterio:

- 1. Muy mal, muy poco, juicio muy negativo...
- 2. Mal, poco, juicio negativo....
- 3. Normal, suficiente, de acuerdo.....
- 4. Bien, contento, juicio positivo......
- 5. Muy bien, muy contento, juicio muy positivo...

INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN DE LUCHA CONTRA LA HOMOFOBIA Y TRANSFOBIA					
	INDICADORES GRADO DE IMPLICACIÓN CENTRO EDUC	ATIVO)		
Actu	uaciones a nivel de Centro educativo (concreción actuaciones)	1	2	3	4
1	En el PEC se asumen valores y hábitos de convivencia democrática y se explicitan e n l a presentación del curso a las familias y a los alumnos.				
2	En la PGA existe un apartado específico sobre la atención a la diversidad y de lucha contra homofobia y transfobia que cuenta con medidas de sensibilización, prevención, detección y eliminación de toda discriminación (exclusión, acoso y violencia verbal o física, por motivos de género, racismo, religión, discapacidad o aspecto físico) dirigidas a toda la comunidad educativa.				
3	Se concretan acciones específicas en las programaciones de aula y en las actividades extraescolares programadas enmarcadas en el ámbito de aplicación del PAT.				
4	Existe un protocolo de actuación conocido y accesible por todos los miembros de la comunidad educativa recogido en el Plan de convivencia del Centro.				
5	S e fomentan actividades formación sobre la diversidad sexual, familiar y de identidad de género para el personal del Centro y para el alumnado.				
6	Se ofrece información a las familias sobre la diversidad sexual, familiar y de identidad de género.				
7	Se celebran efemérides específicas (una semana de la diversidad sexual e identidad de género).				
8	Los cárteles e imágenes de pasillos y aulas muestran la diversidad religiosa y sexual y de expresión de género.				
9	El equipo directivo orienta al profesorado sobre documentación y materiales de libre acceso de temas de diversidad de orientación sexual y de identidad de género.				
10	Desde el Centro se toman medidas para sensibilizar a la comunidad educativa sobre el uso responsable de las TIC (participación en plan director u otros).				
	INDICADORES ESPECÍFICOS DE DETECCIÓN DEL CIBERA				
	a detectar el ciberacoso por homofobia y transfobia	1	2	3	4
1	Difusión de grabaciones o fotografías en internet sin consentimiento.				
2	Modificación de una imagen o etiquetaciones ofensivas.				
3	Enviar mensajes ofensivos, de odio, rumores, insultos, chistes despectivos, burlas o vejaciones en redes sociales (blogs, foros, chats).				
4	Suplantación de la identidad en medios digitales.				
5	Exclusión de espacios compartidos por el resto de clase (grupos de Whastapps, Tuenti, Facebook,,).				

INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN DE LUCHA CONTRA LA HOMOFOBIA Y TRANSFOBIA

INDICADORES ALUMNADO PARA LA DETECCIÓN EN EL CE	NTRO	EDUC	ATIVO)
ar al alumnado que recibe el acoso escolar nor homofobia y				

	detectar al alumnado <u>que recibe el acoso escolar</u> por homofobia y sfobia en el centro educativo.	1	2	3	4
1	Se observa por parte del alumnado el uso de apodos relacionados				
2	con el género o la sexualidad (maricón, bollera, travelo, marimacho). Al mencionar a un personaje homosexual, bisexual o transexual se				
	hacen alusiones personales.				
3	En las actividades de educación física se observan situaciones de acoso vinculadas a la homofobia y la transfobia.				
4	En los baños y en los vestuarios se observan situaciones de acoso vinculadas a la homofobia y la transfobia.				
5	Se observan comportamientos en el alumnado posiblemente acosado tales como: introversión, tristeza, disminución del rendimiento, ausencias injustificadas, etc.				
	detectar al alumnado <u>que efectúa el acoso escolar</u> por homofobia y	1	2	3	4
tran 1	sfobia en el centro educativo.				
	Uso de expresiones despectivas al referirse a la homosexualidad, la bisexualidad o la transexualidad.				
2	Excluye, insulta, amenaza o agrede a las personas que no siguen las normas tradicionales de género y sexualidad.				
3	Gran interés por actividades que reafirman la masculinidad o feminidad.				
4	Se niega a incluir en su equipo a compañeros/as por motivos de homofobia y transfobia.				
5	Coacciona y chantajea al resto del alumnado para que no tenga amistad y relación con otros/aspor motivos de homofobia y transfobia.				
	detectar el acoso escolar por homofobia y transfobia del personal ente y no docente hacia el alumnado	1	2	3	4
1	Expone al alumno o a la alumna a situaciones de indefensión frente al resto de la clase (se burla, imita, ridiculiza).				
2	Censura expresiones, conductas y emociones que no se adecuan a los géneros normativos.				
3	Castiga o sanciona deliberada y repetidamente bajo el lema de: se lo busca él o ella.				
4	Insta al alumnado a comportarse según las normas de género (eso es cosa de niñas, las niñas no juegan al fútbol, los niños no lloran, etc.).				
5	Realizar comentarios despectivos sobre la sexualidad de género.				
6	Ningunea la homosexualidad, bisexualidad o transexualidad de personajes históricos.				
7	Aprueba insultos u otras agresiones de forma activa (con gestos o sonrisas) o pasiva (mediante el silencio) y no actúa comunicándolo al equipo directivo.				
8	No respeta el cambio de nombre del alumno /a transexual y lo sigue llamando con el nombre de los documentos oficiales.				
9	No permite que el alumnado transexual utilice los baños y los vestuarios adecuados a su identidad de género.				
10	Realiza actividades segregadas por sexo y no permite participara a l alumnado transexual según su identidad de género.				

Para detectar al alumnado que recibe el acoso escolar por homofobia y transfobia en el seno familiar. 1 Se observan negativas reiteradas a asistir al centro. 2 Se observan cambios en su forma de vestir o regresa a casa con la ropa desalineada.	1	2	3	4
 Se observan negativas reiteradas a asistir al centro. Se observan cambios en su forma de vestir o regresa a casa con la 				
2 Se observan cambios en su forma de vestir o regresa a casa con la				
ropa doddinioddd.				
3 Regresa a casa con el material escolar deteriorado o sustraído.				
4 Presenta heridas o marcas que no se explican por la actividad escolar.				
5 No tiene amigos/as.				
6 Se observar somatizaciones reiteradas: malestar al levantarse, mareos, dolores de cabeza, opresión en el pecho, temblores, palpitaciones, alteraciones del apetito o del sueño.				
7 Se abandonan las aficiones y se niega a participar en actividades de ocio y tiempo libre.				
8 Muestra actitudes agresivas o falta de control emocional (respuestas emocionales extremas).				
9 No se atreve a salir solo o sola a la calle.				
10 Se observan autolesiones o ideas de suicidio.	D ====			
INDICADORES PERSONAL DOCENTE/NO DOCENTE PARA LA	DETE	CCION	1	
Para detectar el acoso del personal docente y no docente por homofobia y transfobia por parte del alumnado.	1	2	3	4
Se ven pintadas en las pizarras, pasillos o baños del alumnado que aluden a la sexualidad de un/a profesor/a.				
2 El alumnado insulta (maricón, bollera, travelo, etc.) al personal docente o no docente acosado.				
3 Se imita y ridiculiza su forma de hablar o de moverse.				
4 El alumnado pregunta repetidamente por su situación sentimental y se difunden rumores.				
5 El alumnado alude despectivamente a un o a una docente por sus conductas o expresiones por pertenecer al sexo opuesto.				
6 Se hacen alusiones despectivas en clase al nombrar un personaje homosexual, bisexual o transexual.				
Para detectar el acoso del personal docente y no docente por homofobia y	1	2	3	4
transfobia por parte de sus superiores.			<u> </u>	
Se le pregunta repetidamente por su situación sentimental y se difunden rumores.				
2 Se alude despectivamente por sus conductas o expresiones por pertenecer al sexo opuesto.				
3 Sufre conductas discriminatorias en el ejercicio de sus derechos laborales.				
4 Se ignoran sus aportaciones o comentarios y se le excluye de la toma de decisiones.				
5 Se infravaloran sus habilidades intelectuales.				
6 Se le asignan tareas de responsabilidad inferior a su categoría profesional.				
7 Se le asignan tareas sin sentido o con plazos imposibles de cumplir.				
8 Se le dificulta el acceso a los medios necesarios para el buen desarrollo del trabajo.				
9 No se le tiene en cuanta para puestos de responsabilidad.				

6.7.- REGISTRO DE INCIDENCIAS Y COMUNICACIÓN AL MINISTERIO FISCAL Y A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL

Son susceptibles de ser registrados en el Registro Central del Plan PREVI, los incidentes producidos en los centros, provocados por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (tipìficados en el *art.42 del Decreto* 39/2008).

Además, la Orden 12 de septiembre de 2007 que regula el procedimiento de notificación de los centros docentes de la Consellería de Educación de los incidentes que supongan violencia ejercida sobre personas y bienes, los cuales por su naturaleza o consecuencias, perjudiquen la convivencia del Centro, extiende la obligación de la notificación de incidentes que acaezcan en el desarrollo de las actividades extraescolares, en el comedor y en el uso de transporte escolar, o fuera del recinto escolar, pero que estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a algún miembro de la Comunidad educativa, siempre asegurando el anonimato de los alumnos implicados y la confidencialidad.

Ante casos de especial gravedad (agresiones con lesiones físicas graves, acoso acreditado, abusos o intento de abuso acreditado, actuación discriminatoria o conducta vejatoria por razón de sexo, sobre miembros de la Comunidad escolar) y para garantizar los derechos de las víctimas, en todos los supuestos en los que s e den conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, s i la incidencia producida pudiera ser constitutiva de delito o falta penal, la Dirección del Centro la comunicará al Ministerio fiscal y a la D.T. de Valencia, en cumplimiento del Decreto 39/2008, respecto a la responsabilidad penal. Para esta comunicación se utilizará el modelo recogido en el anexo 7 de la Orden 62/20014 (anexo 15).

6.8.- ACTUACIONES ESPECÍFICAS: AULA DE CONVIVENCIA Y MEDIACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (art.9 y 10 ORDEN 62/2014)

6.8.1.- Actuaciones a nivel individual: aula de convivencia

Los criterios y las condiciones para la incorporación de un alumno al aula de convivencia son los establecidos en el Decreto 39/2008, en el artículo 10, que eregula la creación de aulas de convivencia en los centros docentes como

una manera de abordar las conductas contrarias a las normas de convivencia tipificadas en el artículo 35 y establece como una de las medidas correctoras la incorporación del alumno al aula de convivencia por un periodo máximo de 5 días.

El procedimiento de incorporación al aula se inicia en el momento en el que el alumno incumple la normativa y su conducta es tipificada como una conducta contraria a la convivencia. La persona que impone esta medida correctora cumplimenta el parte de sanción correspondiente a este tipo de conductas, marcando la opción de uso del aula de convivencia. De ello, se informa a la Dirección del Centro para clarificar el número de días y, esta a su vez, lo comunica a la Jefatura de estudios para que se organice la atención del alumno en esta aula.

Las actuaciones que se desarrollan en el aula de convivencia, de acuerdo con los criterios pedagógicos establecidos en la COCOPE, tienen como finalidad favorecer un proceso de reflexión por parte del alumno (anexo 6), así como trabajar técnicas tales como el autocontrol, la recuperación de la autoestima, las conductas asertivas etc.

De esta medida correctora se informa inmediatamente a las familias, que deben pasar por el Centro a firmar el parte de sanción.

Los profesores que atienden a los alumnos a los que se les impone esta medida educativa correctora son los designados por la jefatura de Estudios, que es la responsable de planificar su rehabilitación en el desarrollo de la competencia de interacción social.

El perfil del profesorado más apropiado para la atención de esta aula es aquel con formación en inteligencia emocional y gestión eficaz de conflictos, pero dependerá, en gran medida, de la disponibilidad del personal del Centro.

El buen funcionamiento de esta aula es tenido en cuenta por la D.G. para l a autorización d e programas experimentales que contemplen acciones de compensación educativa o en los relacionados con la mejora de la convivencia escolar.

En nuestro caso, por la falta de espacio en nuestro centro, aún no tenemos definida un aula de convivencia específica.

6.8.2.- Actuaciones a nivel de grupo

a) MEDIACIÓN

El Decreto 39/2008, art.7, autoriza a los centros docentes para construir equipos de mediación escolar.

En nuestro Centro estos equipos, de momento, no pueden configurarse, dado que no existe personal cualificado para ello. Uno de nuestros objetivos formativos, e s la implementación de la mediación como herramienta docente para la solución de conflictos.

Entre las acciones que tendríamos que definir en el momento de la puesta en marcha de estos equipos destacamos:

- Definir qué casos de conflicto son derivables hacia los equipos de mediación.
- Establecer el procedimiento para derivar un caso de conflicto al equipo de mediación.
- Clarificar los agentes que intervendrán en la mediación del Centro.
 - Establecer el procedimiento a seguir para la mediación.
- Establecer el procedimiento de seguimiento del compromiso pactado entre las partes.

El Equipo de mediación podrá estar constituido por el profesorado y alumnos/as. Además podrán realizar la mediación otros profesionales externos al Centro, con formación para ello (mediadores interculturales).

Este procedimiento de mediación no eximirá del cumplimiento de medidas correctivas o disciplinarias por incumplimiento de las normas de convivencia. La participación voluntaria se podrá considerar como atenuante dentro de los procesos disciplinarios.

Los acuerdos que se alcancen serán confidenciales, se recogerán por escrito y serán firmados por las partes implicadas.

Los/as profesores/as del equipo de mediación escolar que realicen la formación al alumnado, al profesorado y a las familias, tendrán reconocimiento y certificación como ponentes en el Plan de formación del Centro.

La D.G. tendrá en cuenta para la autorización de programas experimentales que contemplen acciones de compensación educativa o en los relacionados con la mejora de la convivencia escolar. Asimismo, podrá ser considerada como una acción de calidad dentro de los planes estratégicos de los centros educativos.

a) TALLERES

Para reducir al máximo la probabilidad de recurrir en acciones antisociales y favorecer la socialización del alumnado, se trabajarán una serie de medidas de intervención educativa incluidas en el Plan de acción tutorial (P.A.T.) a través de la realización de talleres específicos de interacción social en las diversas tutorías del Centro. Especialmente, en aquellas que se detecte un elevado índice de conflictividad en el aula (elevado número de partes de faltas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia).

6.8.3.- Actuaciones a nivel familiar

En el Centro existen unos compromisos con las familias con la finalidad de aumentar la colaboración entre padres y docentes. Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para alcanzar compromisos educativos con nuestro Centro. La declaración de Compromiso Familia-Tutor está especialmente indicada o para aquellos alumnos que presentan dificultades de aprendizaje, problemas conductuales o de aceptación de normas y de responsabilidades escolares. En estos casos este compromiso adquiere una especial relevancia como medida de intervención educativa (anexo 7).

7.- BLOQUE 5: DETECCIÓN DE NECESIDADES Y PLANIFICACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN (art.14 Decreto 39/2008)

Se elaborarán planes de formación específicos en materia de convivencia escolar con los siguientes objetivos:

7.1.- PROFESORADO

- Promover planes de formación que den a conocer aspectos teóricos básicos para la convivencia:				
a) Habilidades interpersonales				
-	Comprensión de las emociones de los demás.			
·	Dominar I a shabilidades sociales ar, despedirse, dar las gracias, pedir un lecimiento, pedir disculpas, actitud			
-	Respeto por los demás.			
-	Comunicación receptiva (verbal y no verbal).			
- para iniciar y mantener sentimientos con claridad.	Comunicación expresiva (capacidad conversaciones, expresar los propios).			
-	Compartir emociones.			
-	Comportamiento pro-social y cooperación.			
-	Prevención y solución de conflictos (negociación)			
-	Proactividad.			

Regulación de emociones en los demás.

a) Habilidades intrapersonales

- Dar nombre a las emociones.
- Tomar conciencia de las propias emociones.
- Tomar conciencia de la interacción entre emoción, cognición y comportamiento.
- Habilidad para comprender que el estado emocional interno no necesita corresponder con la expresión externa.
- Regulación emocional de la impulsividad.
- Tolerancia a la frustración.
- Demora de objetivos (perseverancia).
- Habilidades de afrontamiento de emociones negativas.
- Autogeneración de emociones positivas.
- Dotar al profesorado de herramientas básicas para la detección, prevención y resolución de conflictos (clarificación de los protocolos de actuación).

7.2.- FAMILIAS

- Sensibilizar a los padres y a las madres sobre la importancia de prevenir conductas violentas, xenófobas o sexistas de sus hijos e hijas (intervención familiar desde la escuela).
- Dotar a las familias de herramientas para detectar la implicación de sus hijos en conflictos y dar pautas de actuación.

7.3.- PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

C.E.I.P, SALVADOR TUSET

- Dotar al personal de administración y servicios de herramientas básicas para la detección, prevención y resolución de conflictos (clarificación de los protocolos de actuación).

7.4.- PERSONAL DEL COMEDOR

- Dotar al personal que atiende a l'alumnado en el comedor escolar de herramientas básicas para la detección, prevención y resolución de conflictos (clarificación de los protocolos de actuación y cursos de formación).

8.- BLOQUE 6: ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

8.1.- MEDIDAS PARA LA DIFUSIÓN

Para cumplir nuestro objetivo principal, que no es otro que la promoción de la convivencia, la prevención de conflictos y la gestión pacífica de los mismos, dentro del marco de nuestro PEC y RRI, y basándonos en las directrices establecidas en el Claustro, en el Consejo escolar y en las propuestas realizadas por el AMPA, la Dirección del Centro ha elaborado el presente Plan de convivencia e igualdad.

Su implementación y desarrollo estará coordinado por el Equipo directivo. Todos y cada uno de los miembros de la Comunidad educativa (docentes, alumnos/as, familias, personal no docente, etc) deben ser conscientes de las medidas que el Centro va a poner en marcha para la instauración y la continuidad de los valores que hemos definido como Institución educativa. Conseguir un clima de convivencia adecuado es una responsabilidad de todos. Por ello, es un documento accesible a sus clientes, internos y externos, tanto de forma física (sala de profesores, secretaría, AMPA) como digital (en la página web del Centro).

La participación en su aprobación y en su evaluación en el seno del Consejo escolar le otorga a cada uno de sus miembros el compromiso de su conocimiento.

Como consecuencia del Informe final de la convivencia del curso anterior y de la priorización establecida por los órganos de decisión, en la PGA de cada curso escolar, se incluirán todas las propuestas de mejora realizadas.

8.2.- MEDIDAS PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN

El Decreto 233/1997 y el 234/1997, atribuyen al CE la competencia de probar y evaluar el Plan de convivencia del Centro.

8.2.1. <u>Tipos de evaluación</u>

La evaluación del Plan de Convivencia debe realizarse durante toda la aplicación del mismo:

a) INMEDIATA

Después de la realización de cada actuación.

b) TRIMESTRAL

La Comisión de convivencia del Consejo Escolar de nuestro centro tiene como finalidad garantizar una aplicación correcta de lo que disponen *el Decreto 39/2008* en el Centro. Por ello, es el órgano responsable de realizar el seguimiento del Plan de convivencia e igualdad y elaborar un informe trimestral que presentará al Consejo Escolar.

Este informe incluirá:

- Las incidencias (tipificación y descripción).
- Las actuaciones llevadas a cabo.
- Los resultados obtenidos.
- Las propuestas de mejora pertinentes (Anexo 13)

c) ANUAL

La Dirección del Centro elaborará un informe anual sobre la convivencia del Centro que enviará a la Dirección Territorial de Valencia. Este informe recogerá:

- Actuaciones de gestión y organización del Centro que influyen en la convivencia.

- Grado de participación en la vida del Centro del profesorado, alumnado, familias y PAS, así como de otras Instituciones y entidades del entorno.
- Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la promoción, prevención e intervención en convivencia y efectividad de las mismas.
- Conflictividad detectada en el Centro, analizando variables, entre otras las causas y tipos de conflictos, los agentes implicados y su localización.

(Anexo 14)

La Inspección de zona trasladará los datos del Informe final realizado por la Dirección a la UAI de la D.T. La Unidad de Atención e Intervención realizará el estudio anual de los planes de convivencia de la provincia de Valencia y lo elevará a la D.G. competente en materia de convivencia.

La Dirección General competente en materia de convivencia elaborará un informe del estado de la convivencia en la Comunidad (aspectos relativos al desarrollo de los planes de convivencia). Dicha información se pondrá a disposición del Observatorio para la Convivencia Escolar de la C.V. para el desarrollo de las competencias que le son propias.

9.- BLOQUE 7: PROCEDIMIENTO PARA ARTICULA R LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO

En el marco de estas disposiciones, la Delegación del Gobierno y la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, juntamente con la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, ponen a disposición de la Comunidad Escolar acciones coordinadas de prevención de la violencia escolar.

Entre ellas destacamos:

- Charlas informativas por parte del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil, de las Policías Locales y de otros profesionales, sobre acoso escolar, consumo y tráfico de estupefacientes, actuación de bandas violentas, riesgos asociados a internet y a las nuevas tecnologías y violencia de género.

- Elaboración de protocolos de comunicación e intervención inmediata en supuestos que así lo requieran.

Nuestro Centro cada curso escolar participará en este Plan conocido como *Plan Director* y solicitará charlas informativas sobre los riesgos asociados a Internet para alumnado y para sus familias, así como otros temas considerados de interés formativo.

Además, se promoverá la participación del alumnado en los talleres ofrecidos por parte del Ayto. de Valencia en aspectos relacionados con la educación en valores cívicos y en habilidades sociales.

También se promoverá, que las familias participen en las escuelas de padres y en otros talleres específicos que s e soliciten como propuestas de mejora para la formación de los padres de los alumnos de nuestro Centro.

En cuanto al personal que colabora en la prestación del servicio asistencial de comedor escolar (monitoras) también se solicitará a la empresa prestataria (COLEVISA S.L.) que colabore con el Centro en la formación de su personal en habilidades para la prevención y la resolución pacífica de los conflictos que surjan en el desarrollo de su actividad laboral,

10.- ANEXOS

- 10.1.- <u>ANEXO 1:</u> PARTE DE FALTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.
- 10.2.- <u>ANEXO 2:</u> PARTE DE FALTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN HORARIO DEL COMEDOR.
- 10.3.- <u>ANEXO 3</u>: PARTE DE FALTAS CONTRARIAS AL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.
- 10.4.- <u>ANEXO 4</u>: PARTE DE FALTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.
- 10.5.-ANEXO 5: PARTE DE FALTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN HORARIO DE COMEDOR.

- 10.6.- ANEXO 6: ACTIVIDAD DE REFLEXIÓN Y COMPROMISO.
- 10.7.- ANEXO 7: COMPROMISOS FAMILIAS-TUTORES.
- 10.8.-ANEXO 8: MODELO DE RECOGIDA DE DATOS DE TUTOR/ PROFESOR/ ORIENTADOR.
- 10.9.-ANEXO 9: MODELO DE ENTREVISTA, TUTOR, PROFESOR y ORIENTADOR CON VICTIMA DE MALTRATO.
- 10.10.-ANEXO 10: MODELO DE RECOGIDA DE DATOS, TUTOR, PROFESOR Y ORIENTADOR A LA FAMILIA.
- 10.11.-ANEXO 11: PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES QUE AFECTAN A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.
- 10.12.-<u>ANEXO 12:</u> RECOMENDACIONES PADRES SOBRE INDICADORES DE VIOLENCIA ESCOLAR.
- 10.13.-ANEXO 13: INFORME DE SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.
- 10.14.-ANEXO 14: INFORME FINSAL DE LA CONVIVENCIA.
- 10.15.-ANEXO 15: MODELO DE COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO FISCAL DE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO (anexo 7 ORDEN 62/2014).
- 10.16.-ANEXO 16: SOLICITUD PLAN DIRECTOR.
- 10.17.-ANEXO 17: DESPROTECCIÓN DEL MENOR.
- 10.18.-ANEXO 18: INFORME SOBRE EL ENTORNO ESCOLAR.
- 10.19.-ANEXO 19: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO.

ANEXOS

ANEXO 1

PARTE DE FALTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

PARTE DE FALTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

PROFESOR A QUE PRESENTA EL PARTE:	FECHA:
ALUMNO/A:	CURSO:
TIPO DE I	
ESCOL	AR
□ a) Faltas de puntualidad injustificadas.	☐ I) Suplantación de personalidad.
☐ b) Faltas de asistencia injustificadas.	☐ m) Utilización inadecuada de tecnologías
☐ c) Actos que alteren el desarrollo de las clases.	de la información.
☐ d) Actos de indisciplina.	☐ n) Uso de móviles, aparatos de sonido o electrónicos.
☐ e) Injurias y ofensas.	□ o) Actos que impidan a sus compañeros el derecho
☐ f) Hurto y deterioro de materiales del centro.	y el deber de estudio.
☐ g) Hurto y deterioro de materiales de miembros de	p) Incitación a cometer una falta contraria a
la Comunidad Educativa.	las normas.
☐ h) Acciones perjudiciales para la integridad y la salud.	□ q) Negativa a cumplir las medidas correctoras.□ r) Uso inadecuado de infraestructuras o
i) Negativa sistemática a llevar el material escolar.	equipos materiales del centro.
☐ j) Negativa a trasladar la información entre padres y Centro escolar.	☐ s) Desobediencia de las normas generales del centro.
□ k) Manipulación de la documentación del centro.	,
BREVE DESCRIPCIÓN	DELOS HECHOS:
BREVE BEGORIII GIGIN	
FIRMA DEL PROFESOR/A:	
¿ QUIÉN APLICA LA MED	DIDA CORRECTORA?
MEDIDA CORRECTO	ORA APLICADA
☐ a) Amonestación verbal.	☐ g) Realización de tareas educadoras en horario
	no lectivo:días.
□ b) Comparecencia ante jefe de estudios o director.	
□ a) Amanastación nor accrita	h) Suspensión del derecho a participar en
□ c) Amonestación por escrito.	actividades extraescolares: Fecha:
□ d) Retirada de teléfonos móviles u otros aparatos.	Techa
a) Nethada de telefonos moviles d otros aparatos.	☐ i) Suspensión del derecho de
□ e) Privación de tiempo de recreo días.	asistencia a determinadas clases:
	Días:
☐ f) Incorporación al aula de convivencia:días.	Clases:
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA CORRECTORA	EL DIRECTOR:
APLICADA:	LE BIRLOTOR.
FIRMA PADRE/MADRE o TUTOR/A LEGAL:	FECHA:
THE TABLE WINDS A LEGAL.	

ANEXO 2

PARTE DE FALTAS DE CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN HORARIO DEL COMEDOR

PARTE DE FALTAS DE CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN HORARIO DEL COMEDOR

QUIÉN PRESENTA EL PARTE:		FECHA:
ALUMNO/A:		CURSO:
TIPO DE	FALTA	
ESCOLAR		
 □ Actos de indisciplina (no obedece, se burla). □ Actos que alteren el desarrollo del servicio de comedor. □ Injurias y ofensas al personal del servicio y/o a los compañeros. □ Hurto y deterioro de materiales del comedor, del centro o de cualquier miembro de la comunidad educativa. □ Acciones perjudiciales para la integridad y la salud. □ Manipulación de la documentación del centro. □ Negativa a trasladar la información entre padres y el comedor escolar. □ Negativa sistemática a llevar el material requerido. 	y el deber de comer o de re □ Incitación a cometer falta □ Negativa a cumplir las me □ Uso inadecuado de infra equipos materiales del com	ar. s de sonido o electrónicos. s compañeros el derecho ealizar las actividades. s contrarias a las normas. edidas correctoras. aestructuras o
BREVE DESCRIPCIÓN	DELOS HECHOS:	
FIRMA DEL RESPONSABLE:		
MEDIDA CORRECT	ORA APLICADA	
□ a) Amonestación verbal.		
□ b) Comparecencia ante el Encargado del Comedor o la Directora.	g) Privación de tiempo de días (hasta 5 días).	
☐ c) Amonestación por escrito dirigida a los padres.	h) Suspensión del derect actividades organizadas en 5 días):	-
☐ d) Retirada de teléfonos móviles u otros aparatos.	Días: Fecha:	
 □ e) Realización de tareas educadoras en horario de comedordías (hasta 5 días). □ i) Suspensión del derecho de asistencia a comedor (hasta 5 días). 		
☐ f) Privación de tiempo de recreo en horario de comedor: días (hasta 5 días).	Días: Fecha:	
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA CORRECTORA APLICADA:	EL DIRECTOR:	
FIRMA PADRE/MADRE o TUTOR/A LEGAL:	FECHA:	

ANEXO 3

PARTE DE FALTAS CONTRARIAS AL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

PARTE DE FALTAS CONTRARIAS AL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

PROFESOR/A QUE PRESENTA EL PARTE:	FECHA	
ALUMNO/A:	CURSO:	
TIPO DE F	ALTA	
ESCOL	ΔR	
☐ a) Negativa a realizar las tareas encomendadas para casa.		
□ b) Negativa a traer a clase los libros de texto de la materia.		
□ c) Negativa a traer a clase el material necesario para el correcto aprendizaje del área.		
BREVE DESCRIPCIÓN	DE LOS HECHOS:	
FIRMA DEL PROFESOR/A:		
¿ QUIÉN APLICA LA MED	DIDA CORRECTORA?	
MEDIDA CORRECTO		.,
□ a) Amonestación verbal.	☐ f) Incorporación al aula de convivencia: (máximo 5 días)	días
□ b) Comparecencia ante jefe de estudios o directora.	(maximo o dias)	
	□ h) Suspensión del derecho a participar en	
□ c) Amonestación por escrito.	actividades extraescolares. Fecha:	-
□ e) Privación de tiempo de recreodías (máximo 5	_	
días).	☐ i) Suspensión del derecho de	
□ g) Realización de tareas educadoras en horario no lectivo.	asistencia a determinadas clases:	
días (máximo 5 días).	Días: Clases:	
		
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA CORRECTORA APLICADA:	EL DIRECTOR:	
EIDMA DADDE /MADDE A THTOD /A LEGAL.	EECHA.	
FIRMA PADRE/MADRE o TUTOR/A LEGAL:	FECHA:	

ANEXO 4

PARTE DE FALTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

PARTE DE FALTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

PROFESOR/A QUE PRESENTA EL PARTE:	
ALUMNO/A:	
TIPO DE F. ESCOLAR	ALTA
□ a) Actos graves de indisciplina, injurias y ofensas contra miembros de la Comunidad Educativa. □ b) Agresión física o moral, amenazas, coacciones y discriminación graves. Falta de respeto a la dignidad personal. □ c) Vejaciones y humillaciones de componente sexista o xenófobo. □ d) El acoso escolar. □ e) Suplantación de personalidad. □ f) Falsificación, deterioro o sustracción de documentación académica. □ g) Daños graves causados a locales, materiales o documentación del centro. □ h) Actos injustificados que perturben gravemente las actividades del centro.	□ i) Actuaciones que perjudiquen gravemente la salud y la integridad personal. □ j) Introducción en el centro de objetos peligrosos o sustancias perjudiciales para la salud. □ k) Conductas tipificadas como contrarias a las normas de convivencia si concurren circunstancias de publicidad. □ l) Incitación a cometer una falta grave. □ m) Negativa reiterada al cumplimiento de medidas educativas correctoras. □ n) Negativa al cumplimiento de medidas disciplinarias. □ o) Acceso indebido o sin autorización a ficheros o servidores del centro. □ p) Actos atentatorios respecto al proyecto educativo.
FIRMA DEL PROFESOR/A:	
¿ QUIÉN APLICA LA MEDIDA CORRECTOR	RA?
MEDIDA CORRECTORA ARLICAT	
MEDIDA CORRECTORA APLICAD CONDUCTAS: h, m y n.	CONDUCTAS: a, b, c, d, e , f, g, i, j, k , l, o, p
□ a) Realización de tareas educadorasdías.	☐ a) Suspensión del derecho de asistencia al centro:
□ b) Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares:	Días: Fech a
l .	I

Fecha: días. □ c) Cambio de grupo o clase días. □ d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases: Días: Clases:	□ b) Cambio de centro educativo. Fecha:
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA CORRECTORA APLICADA:	EL DIRECTOR:
FIRMA PADRE, MADRE o TUTOR/A LEGAL:	FECHA:

ANEXO 5

PARTE DE FALTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN HORARIO DE COMEDOR

PARTE DE FALTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN HORARIO DE COMEDOR

QUIÉN PRESENTA EL PARTE:		FECHA:
ALUMNO/A:		CURSO:
TIPO DE F ESCOL		
□ Actos graves de indisciplina, injurias y ofensas contra el personal del servicio o cualquier miembro de la comunidad educativa. □ Agresión física o moral, amenazas, coacciones y discriminación graves. Falta de respeto a la dignidad personal. □ Vejaciones y humillaciones de componente sexista o xenófobo. □ Acoso escolar. □ Acceso indebido o sustracción de documentación del centro. □ Desobediencia grave o muy grave de las normas generales del comedor y/o del centro. □ Introducción en el centro de objetos peligrosos o sustancias perjudiciales para la salud.	contra □ Intentar saltar la valla en horario del comedor escolar □ Salir del centro en el horario del comedor escolar. □ Negativa reiterada al cumplimiento de medidas correctoras. □ Actos atentatorios respecto del Proyecto Educativo del Comedor. sta o ón	
FIRMA DEL RESPONSABLE:		
MEDIDA CORRECTO	ORA APLICADA	
 □ a) Realización de tareas educadoras en horario del comedordías (hasta 10 días). □ b) Privación de tiempo de recreo en horario del comedor:días (hasta 10 días). 	d) Suspensión del dere actividades del comedor (h Días: Fecha:	
☐ c) Privación de tiempo de recreo en horario escolar:	e) Privación temporal d al comedor (hasta 1 mes):	
días (hasta 10 días).	Días:	
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA CORRECTORA APLICADA:	EL DIRECTOR:	
FIRMA PADRE/MADRE o TUTOR/A LEGAL:	FECHA:	

ANEXO 6

ACTIVIDAD DE REFLEXIÓN Y COMPROMISO

ACTIVIDAD DE REFLEXIÓN Y COMPROMISO

ALUMNO/A:	CURSO:
FECHA:	
PROFESOR RESPONSABLE:	

Todas nos equivocamos alguna vez en la vida. El problema no está en el error en sí, sino en las causas que lo han provocado y en cómo reaccionamos. Por eso, tenemos que reflexionar y conocer las causas que nos han llevado a equivocarnos.

Además, debemos comprometernos en mejorar y en reparar el daño causado.

Contesta con atención las siguientes preguntas :

1.- ¿Qué ha pasado? ¿Cuál ha sido mi comportamiento?

2.-¿Por qué he actuado así?

3¿Qué consecuencias ha tenido mi actuación? Para mis compañeros.
Para mis profesores.
Para el desarrollo de la clase.
Para mí mismo.
4 ¿Cómo me siento ahora?
5 ¿Cómo piensas que se han sentido los demás (compañeros, profesores)?
6 ¿Qué puedo hacer para resolver el problema?
7 A partir de ahora, ¿Cuál es la forma más adecuada de actuar?



COMPROMISOS FAMILIAS-TUTORES

COMPROMISOS	DE LAS PARTES	
FAMILIAS	TUTOF A	
9. Conocer y aceptar las indicaciones del equipo docente (profesorado, equipo directivo y orientador educativo).		
10. Consultar o firmar diariamente e I cuaderno de trabajo o agenda de su hijo.		
11. Dialogar sobre las tareas desarrolladas durante la jornada escolar y repasarlas.		
12. Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares.		
13. Establecer un horario para fomentar el hábito de la lectura de su hijo.		
14. Organizar los tiempos de su hijo establecimiento momentos de trabajo individual y otros compartidos en familia.		
15. Informarse periódicamente sobre la actitud frente al aprendizaje de su hijo.		
16. Informarse periódicamente sobre conducta de su hijo en clase.		
17. Colaborar con el centro en el cumplimiento d el a s medidas correctoras que puedan imponerse al alumno.		
18. Intercambiar información con el tutor sobre las normas establecidas en casa y sus responsabilidades en las tareas del hogar.		
19. Reconocer y premiar la mejora de resultados acad	émicos de su hijo.	19.
20. Reconocer y premiar la mejora de la conducta de	su hijo.	20.
OBSERVACIONE	S a tener en cuenta	
FIRMADO:	FAMILIA/TUTORES LEGAL	<u>ES</u>
_ de de		

S E		
E		
G U		
I M		
I I		
E.		
N T		
Ö		
Y N		
i i		
V		
E L		
D		
E P		
R		
0 G		
R R		
E		
E S O S		
S		
	SEGUIMIENTO 1º TRIMESTE	
REVISIÓN DE ACUERDOS TOMADOS:	SEGUIMIENTO 1º TRIMESTE	
	SEGUIMIENTO 1° TRIMESTE	
	SEGUIMIENTO 1º TRIMESTE	
	SEGUIMIENTO 1º TRIMESTE	
REVISIÓN DE ACUERDOS TOMADOS:	SEGUIMIENTO 1° TRIMESTE SEGUIMIENTO 2° TRIMESTE	
REVISIÓN DE ACUERDOS TOMADOS:		

REVISIÓN DE ACUERDOS TOMA	ADOS:		
	F E		
	E C H		
	A		
	Y F		
	<u>į</u>		
	R M		
FIRMADO:	A		
FIRMADO: FAMILIA/TUTORES LEGALES	TUT OR/A		
	TUT OR/A	1	
	TUT OR/A		
	TUT OR/A		
FAMILIA/TUTORES LEGALES	<u>TUT OR∕A</u> ORIENTADOR EDUCATIVO		
FAMILIA/TUTORES LEGALES	TUT OR/A	de_	
FAMILIA/TUTORES LEGALES Va	TUT OR/A ORIENTADOR EDUCATIVO		
FAMILIA/TUTORES LEGALES	TUT OR/A ORIENTADOR EDUCATIVO	de_ de_	RΜΔ
FAMILIA/TUTORES LEGALES Va	TUT OR/A ORIENTADOR EDUCATIVO	de_ de _ 	RMA
FAMILIA/TUTORES LEGALES Va	TUT OR/A ORIENTADOR EDUCATIVO	de_ de _ 	RMA LLO:
FAMILIA/TUTORES LEGALES Va	TUT OR/A ORIENTADOR EDUCATIVO	de_ de _ 	

DECLA	DECLARACIÓN DE COMPROMISO FAMILIA - TUTOR 1º CICLO PRIMARIA (1º)		1° CICLO PRIMARIA (1° y 2°)	
DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO				
NOMBRE CE	EIP SALVADOR TUSET		<u>CÓDIGO</u> <u>CENTRO</u>	46012811
LOCALIDAD VALENCIA	PROVÍNCIA TITULARIDAD VALENCIA PÚBLICO	<u>TELÉFONO</u> 962566730	<u>FAX</u>	CORREO ELECTRÓNICO 46012811@gva.es
	OBJETIVOS DE	E LA DECLARACIÓN D	EL COMPRON	MI SOS

La familia o representantes legales y el centro educativo, a través de la figura del tutor/a, comparten y manifiestan mediante la presente declaración de compromiso que están dispuestos a cooperar para estimular y mejorar la conducta del alumno, así como la expectativa de éxito basado en su responsabilidad y en su esfuerzo.

IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN LA PRESENTE DECLARACIÓN DE COMPROMISOS

FAMILIA/REPRESENTANTE LEGAL del ALUMNO

(Nombre y apellidos).....

REPRESENTANTE CENTRO EDUCATIVO

(Nombre y apellidos)....., en calidad de tutor/a de......, en calidad de tutor/a de.....

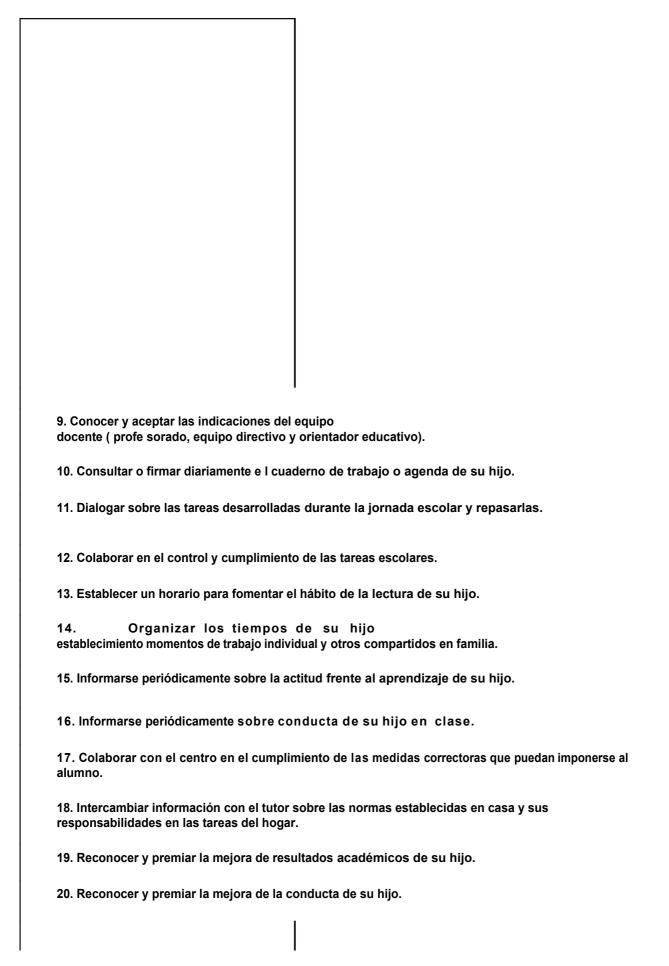
ALUMNO/A

(Nombre y apellidos)......matriculado en este centro e n el grupo.......matriculado en este centro en el grupo.....

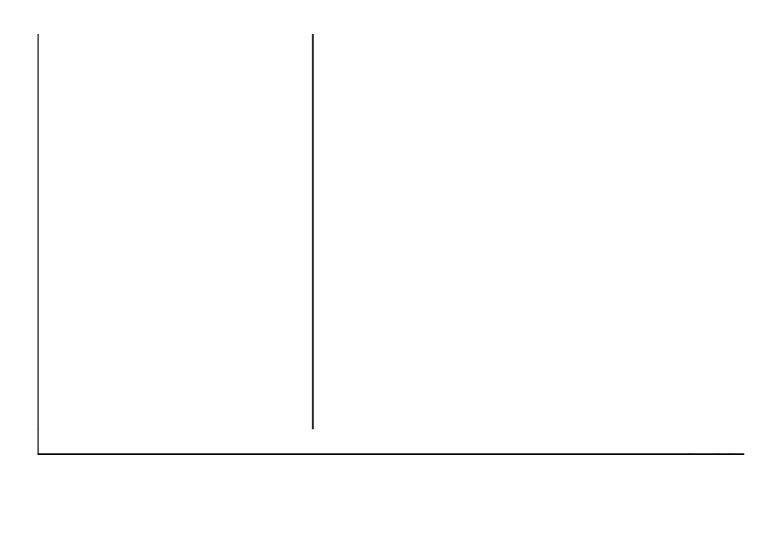
- Favorecer la asistencia y la puntualidad a flu ida con clase. establecidos.
 - 2. Aportar los materiales necesarios para e l contenido de los desarrollo de las clases.
- Facilitar y mantener una comunicación las familias en los horarios
- rios para e l 2. Guardar confidencialidad del informes aportados por la familia que no tengan que ver con e l proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Mantener una comunicación fluida con e l y las tutor y asistir a todas las reuniones establecidas para e I convocadas.
- 4. Aportar los informes médicos o sociales que y las puedan afectar al proceso de enseñanza establecidas para aprendizaje de su hijo.
- Aportar los informes médicos o sociales que del centro puedan afectar al comportamiento de su hijo. sus protocolos
- 3. Comunicar a la familia los objetivos e x p e c t a t i v a s d e aprendizaje alumno.
- 4. Comunicar a la familia los objetivos expectativas, a nivel conductual, e l alumno.
- 5. Informar claramente sobre las normas (RRI y plan de convivencia, así como

de actuación).

- 6. Conocer las normas del centro (RRI y plan de organización interna convivencia y sus protocolos de actuación), del centro (PEC y los diversos planes que lo así como su organización interna (PEC y los planes que lo desarrollan; PCC).
- 7. Informar sobre las rutinas y los hábitos de alumno en caso de higiene, alimentación, sueño...
- Facilitar el apoyo pedagógico al ser necesario.
- Establecer e informar sob re los horarios
 Conocer las rutinas y hábitos del alumno en casa. establecidos en casa respecto a la televisión, ordenador, estudio y lectura.



FIRMADO:	
FAMILIA/TUTORES LEGALES	
TUTOR/A	
Valencia, de de	
	I



		3
REVISIÓN DE ACUERDOS TOMADOS:		
	SEGUIMIENTO 2° TRIMESTE	
REVISIÓN DE ACUERDOS TOMADOS:		
REVISION DE ACUERDOS TOMADOS.		
	SEGUIMIENTO 3° TRIMESTE	
REVISIÓN DE ACUERDOS TOMADOS:	SEGUIMIENTO 3° TRIMESTE	
REVISIÓN DE ACUERDOS TOMADOS:	SEGUIMIENTO 3° TRIMESTE	
REVISIÓN DE ACUERDOS TOMADOS:	SEGUIMIENTO 3° TRIMESTE	
REVISIÓN DE ACUERDOS TOMADOS:	SEGUIMIENTO 3° TRIMESTE	
REVISIÓN DE ACUERDOS TOMADOS:	SEGUIMIENTO 3° TRIMESTE	
REVISIÓN DE ACUERDOS TOMADOS:	SEGUIMIENTO 3° TRIMESTE	
REVISIÓN DE ACUERDOS TOMADOS:	SEGUIMIENTO 3° TRIMESTE	
REVISIÓN DE ACUERDOS TOMADOS:	SEGUIMIENTO 3° TRIMESTE	
REVISIÓN DE ACUERDOS TOMADOS:	SEGUIMIENTO 3° TRIMESTE	
REVISIÓN DE ACUERDOS TOMADOS:	SEGUIMIENTO 3° TRIMESTE	
	SEGUIMIENTO 3° TRIMESTE	
F	SEGUIMIENTO 3° TRIMESTE	
E	SEGUIMIENTO 3° TRIMESTE	
F E	SEGUIMIENTO 3° TRIMESTE	
F E	SEGUIMIENTO 3° TRIMESTE	
F E	SEGUIMIENTO 3° TRIMESTE	
F E C H A Y F	SEGUIMIENTO 3° TRIMESTE	
F E C H A Y F	SEGUIMIENTO 3° TRIMESTE	
F E	SEGUIMIENTO 3° TRIMESTE	

FAMILIA/TUTORES LEGALES	TUT OR/A ORIENTADOR EDUCATIVO
	Valencia , dede

NOMBRE	C.E.I.P. SALVADOR TUSET	CÓDIGO CENTRO	46012811
LOCALIDAD	962566730	ÚBLICO	CORREO ELÉCTRÓNICO 46012811@gva.es
	OBJETIVOS DE LA DECLAR	ACIÓN DEL COMPRON	IISO
La familia o representantes legales y el centro educativo, a través de la figura del tutor/a, comparten y manifiestan mediante la presente declaración de compromiso que están dispuestos a cooperar para estimular y mejorar la conducta del alumno, así como la expectativa de éxito basado en su responsabilidad y en su esfuerzo. El alumno conoce los compromisos a los que han llegado su familia/representantes legales y sus profesores y profesoras y manifiesta su disposición a colaborar.			
IDENTIFICACIÓN D	DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN	LA PRESENTE DECLA	RACIÓN DE COMPROMISO
FAMILIA/REPRESENTANTE LEGAL del ALUMNO (Nombre y apellidos)			
CENTRO EDUCATIVO (Nombre y apellidos), en calidad de tutor/a de			
ALUMNO/A (Nombre y apellio	os)	matriculado en e	este centro e n el grupo

FAMILIAS	TUTOR/A
10. Consultar o firmar diariamente el cuaderno de trabajo o agenda de su hijo.	10. Colaborar y cons ensuar el establecimiento de normas y límites del alumno.
11. Dialogar sobre las tareas desarrolladas durante la jornada escolar y repasarlas.	11. Ofrecer pautas orientativas a la familia para facilitar la adquisición de hábitos de estudio y rutinas en su alumno.
12. Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares.	12. Facilitar la orientación necesaria, a las familias con pautas supervisadas por el orientador educativo.
13. Establecer un horario para fom entar el hábito de la lectura de su hijo.	13. Hacer seguimiento y comunicar a la familia la mejora en res ultados académicos del alumno.
14. Organizar los tiempos de su hijo establecimiento momentos d etrabajo individual y otros compartidos en familia.	14. Hacer seguimiento y comunicar a la familia la mejora de la conducta del alumno.
15. Informarse periódicamente sobre la actitud frente al aprendizaje de su hijo.	15. Reconocer y premiar la mejora de resultados académic os del alumno.
16. Informarse periódicamente sobre conducta de su hijo en clase.	16. Reconocer y premiar la mejora de la conducta del alumno.
17. Colaborar con el centro en el cumplimiento de las medidas correctoras que puedan imponer se al alumno.	17.
18. Intercambiar información con el tutor sobre las normas establecidas en casa y sus responsabilidades en las tareas del hogar.	18.

19. Reconocer y premiar 19. la mejora de resultados académicos de su hijo.

19.

20. Reconocer y premiar la mejora de la conducta de su hijo.

20.

20.

FIRMADO:			
ALUMNO/A			
VALENCIA,	de	de	

FAMILIA/TUTORES LEGALES

TUTOR/A

FECHA:

REVISIÓN DE ACUERDOS TOMADOS:		
	SEGUIMIENTO 2º TRIMESTE	
REVISIÓN DE ACUERDOS TOMADOS:		
REVIOION DE AGGERDOG TOMADOG.		
	SEGUIMIENTO 3° TRIMESTE	
	SEGUIMIENTO 3° TRIMESTE	
REVISIÓN DE ACUERDOS TOMADOS:		
FAMILIA/TUTORES LEGALES	TUT OR/A	
	ALUMNO/A	
	ORIENTADOR EDUCATIVO FIRMADO:	
	FIRMADO: FIRMADO:	
	FIRMADO: FIRMADO:	
	TITWIADO.	
	VALENCIA,dede	
V°B° DIRECTOR∕A DEL CENTRO:		
	FIIRMA y SELLO:	
	D./Dª Jose Miguel Guerrero Aznar	

ALUMNO/A (Nombre y apellidos)matriculado en este centro e n el grupo

COMPROMISOS DE LAS PARTES					
FAMILIAS	TUTOR/A	ALUMNO/A			
10. Fa vo re ce r la a sist e ncia y la p u nt u a lid a d a cla se .	10. Fa cilitar y mantener u na co munica ció n f lu id a co n la s fa milia s e n lo s h o ra rio s e st a b le cid o s.	16. Asist ir co n p u nt u a lid a d .			
11. Aportar los materiales necesa rio s p a ra el desarrollo d e la s cla se s.	11. Guardar confid e ncia lid a d d e I co nt e n id o d e I o s in fo rme s a portados por la familia q u e no t engan que ver con el proceso de e nse ña nza -a p re nd iza je.	17. Aportar los materiale s ne ce sa rio s p a ra el desa rro llo d e mis cla se s (cuadernos, libros, ropa deportiva).			
12. Ma ntener una comunicación fluid a co n el tutor y asistir a t o d a s la s re u n io ne s co nvo ca d a s.	12. C o mu n ica r a la fa milia lo s o b jetivos y las expe ct a t iva s d e a p rendizaje establecidas para e l a lu mno .	18. C onocer y aceptar los compromiso sa cordados por mi familia o tuto re sle gale sy mi tuto r/a.			
13. Aportar los informe s mé d ico s o so ciales que pu e d a n a fe ct a r a l p roceso de enseñanza-aprendiza je d e su h ijo .	13. C o mu n ica r a la fa milia lo s objetivos y las expectativas, a nivel co nductual, establecidas para e l a lu mno .	19. Tener una actitud activa, participativa y a tent a e n cla se y re a liza r la s a ctividades propue st a s, t a nt o la s individua le s co mo la s d e g ru p o .			
14. Aportar los informe s mé d ico s o so ciales que pu e d a n a fe ct a r a l co mp o rt a mie nt o d e su h ijo .	14. In formar claramente so b re la s no mas del centro (RRI y plan de co nvive ncia, a sí co mo su s p ro t o co lo s d e a ct u a ció n).	20. C onocer y a ce p t a r la s no rma s y fu ncio na mie nt o d e mi cla se .			
15. Conocer las normas del centro (RRI y p la n d e co nvive ncia y su s p rotocolos de actuación), así como su organización interna (PEC y lo s p lanes que lo desa rro lla n; PC C).	15. In formar clarament e so b re la o rganización interna del ce nt r o (PEC y los diversos planes que lo d e sa rro lla n; PC C).	21. C onocer y a ce p t a r la s no rma s y fu ncio na mie nt o d e l ce nt ro .			
16. In formar sobre las rutinas y los h ábitos de higiene, alime nt a ció n, su e ño	16. Fa cilitar el apoyo pedagó g ico a l a lumno en caso de ser necesario.	22. C o mentar diariamente las actividades e n ca sa .			
17. Establecer e informar so b re lo s h o rarios est a b le cid o s e n ca s a re specto a la televisión, ordenador, e st u d io y le ct u ra.	17. Conocer las rutinas y hábitos de l a lu mno e n ca sa .	23. Enseñar diariamente mi cuaderno d e t ra b a jo o a g e n d a a mi fa milia .			
18. C onocer y aceptar las indicacione s d e l equipo docente (profe so ra d o , e quip o d ire ct ivo y o rie nt a d o r e d u ca t ivo).	18. C onocer el nivel de asunció n d e la s normas establecidas en casa.	24. Enseñar diariamente mi cuaderno d e t ra b a jo a mi t u t o r o t u t o ra .			
	COMPROMISOS DE LAS PART	= S			

17. Colaborar con el centro en e l cumplimiento de las medidas correctoras que puedan imponer se al alumno.

18. Intercambiar información con el tutor sobre las normas establecidas en casa y sus responsabilidades en las tareas del hogar.	18.	18.
19. Reconocer y premiar la mejora de resultados académicos de su hijo.	19.	19.

20. Reconocer y premiar la mejora de la conducta de su hijo.

20.

20.

FIRMADO:		FAMILIA/TUTORES LEGALES	TUTOR/A
ALUMNO/A		TAMILIA TOTOREO ELOALEO	TOTORYA
Valencia,	_de	de	

REVISIÓN Y NIVEL DE PROGRESOS

SEGUIMIENTO 1º TRIMESTE

REVISIÓN DE ACUERDOS TOMADOS) :			
	250111115	NITO CO TOU	I COTE	
DEWINDS AND DOG TOMA DOG		NTO 2º TRIN	IESTE	
REVISIÓN DE ACUERDOS TOMADOS	3:			
	SECUMIE	NTO 3° TRIM	MESTE	
DEVICIÓN DE ACUEDDOS TOMADOS		NIO3 IKIN	IESTE	
REVISIÓN DE ACUERDOS TOMADOS):			
FAMILIA/TUTORES LEGALES	TUT OR/A			
	ALUMNO/A			
			0 FIRMADO:	
	FIRMADO:	IRMADO:		
	FIRMADO:			
	Valencia,	de	de	
V°B° DIRECTOR∕A DEL CENTRO:				
			F	
			i	
			I	
			R M	
			Α	
			у	
			S E	
			E	
			Ē	
			O	
			n	

<u>.</u>
<u> </u>
<u>D</u>
<u>/</u> <u>/</u> <u>D</u> a
_
0
<u>-</u>
3
=_
<u>M</u>
<u>i</u>
g
ŭ
e
Ĭ
1
-
<u>G</u>
<u>u</u>
<u>e</u>
<u>r</u>
<u>r</u>
e
r
- M - 9 u e - G u e r r e r o
-
A
<u>z</u>
<u>n</u>
<u>a</u>
<u>A</u> <u>z</u> <u>n</u> <u>a</u> r

MODELO DE RECOGIDA DE DATOS DE TUTOR/PROFESOR/ORIENTADOR

MODELO DE RECOGIDA DE DATOS DE TUTOR/PROFESOR/ORIENTADOR

	TIPO DE INCIDENCIA	AUTOR		LOCALIZACIÓN FREC	UENCIA	1
	TIF O DE INCIDENCIA	AUTOR		D FUERA DEL CENTRO E N T R O O D E L C C C E N T T R R O O O D E L C C C C C C C C C C C C C C C C C C	ULINOIA	CDAZF4@>mComo
FISICO	Empujones Patadas Golpes Cachetes (collejas) Le arrojan cosas Esconden sus cosas Rompen sus cosas Robos Bofetadas Palizas Amenaza con armas Otros	COMPANEROS DE CURSO COMPAÑEROS DE CENTRO EDAD SEXO	1 solo autor más de 1	Aula con profesor Aula sin profesor Pasillos Patio Aseos Gimnasio Vestuarios Comedor Autobús escolar Al salir de clase A la salida del centro Otros	De camino a casa De camino a clase Alrededores escuela En mi barrio En una discoteca/bar Una instalación deportiva Otros	Pocas veces Algunas veces Todas las semanas Casi todos los días Casi siempre

VERBAL	Motes	¿TIENE EL RESPALDO DE	sí	¿CUÁNDO OCURRIO?	Un día de clase	
	Difamaciones Insultos Desprecios	OTROS COMPAÑEROS?	no		Fin de semana o festivo Vacaciones	
	Desafíos Provocaciones	¿EXISTE DESIGUALDAD DE FUERZA FÍSICA?	sí			
	Amenazas Amedrentar (metermiedo) Comentarios xenófobos Otros	DET GENEAT IGIOA:	no			
SOCIAL	Difundir rumores (bulos) Aislar/ignorar Burlas Pintadas No dejar participar Humillaciones Extorsiones (obligar a hacer cosas)	¿HUBO TESTIGOS?	Nadie Compañeros/ as Tutor/a Profesores/as Familiares Otros			
SEXUAL	Comentarios tipo sexual Acoso Tocamientos Tocamientos con violencia Relación forzada	CUÁL FUE SU REACCIÓN?	Cortar la situación Informar a algún adulto No hizo nada Animar al autor Ayudar al autor			

Información	relevante	de la	plantilla
minominacion	I CIC V UIIIC	uc iu	piulitiilu

Existe un alumno o grupo de ellos que abusa sistemáticamente de otro. Un solo alumno sufre la intimidación (personalización).

Existe desigualdad de poder (desequilibrio de fuerza física, social o/y psicológica) entre los alumnos enfrentados.

□a víctima es incapaz de defenderse.

∆ a acción sobre la víctima es repetida, se prolonga en el tiempo y ocurre de forma frecuente (alumno atemorizado)

Suele acontecer lejos de la presencia de adultos (invisibilidad).

⊞l autor/es tienen el apoyo del grupo.

Si se dan las cinco primeras es conveniente informar a la inspección educativa adjuntando el resto de la información recopila da sobre el caso.

Proba de todato.	
Fecha de inicio:	
Datos del alumno/a: Instructor/a:	

Cautelares

Otras: educativas, preventivas, etc.

MODELO DE ENTREVISTA, PROFESOR, TUTOR y ORIENTADOR
CON VÍCTIMA DE MALTRATO

Plan de Convivencia e Igualdad

MODELO DE ENTREVISTA PROFESOR/TUTOR/ORIENTADOR CON VÍCTIMA (VOLUNTARIA, PERO MUY CONVENIENTE)

PERFIL DEL CASO VÍCTIMA DE LA INCIDENCIA

¿A QUIÉN SE LO HA CONTADO?	INadie ICompañeros/as ITutor/a IProfesores/as IEquipo directivo IFamiliares IOtros	¿DE QUÉ FORMA INTERVIENE EL CENTRO?	Hablan con las familias Se deriva al D.Orientación Se abre un expediente Se abre un proceso de mediación Se llama a la policía No lo sabe	¿HABÍA TENIDO ANTES PROBLEMAS CON OTROS/AS COMPAÑEROS/AS?
¿QUIÉN INTERVIENE ANTE LA INCIDENCIA?	IAmigos IChicos/as testigos IPadre-madre IProfesores/as IOtro adulto INadie	¿HA FALTADO A CLASE POR CULPA DEL ACOSO?	iNunca rAlguna vez rA menudo rCasi todos los días	¿QUÉ MEDIO TE HUBIESE ANIMADO A CONTARLO ANTES?
¿QUIÉN HA TOMADO ALGUNA MEDIDA PARA DETENERLA?	Compañeros/as Tutor/a Profesores/as Familiares Otro adulto Nadie	¿POR QUÉ CREE QUE LO HICIERON?	No lo sabe Los provocó Es más débil Es diferente Para molestarle Porque lo merece	¿EXISTE MEDIACIÓN EN EL CENTRO?
¿HA DADO ALGÚN RESULTADO?	ite ha puesto fin ito ha atenuado ito ha intensificado itodo sigue igual	¿SIENTE A MENUDO MIEDO DE QUE LE ACOSEN?	īSí īNo	¿CÓMO TE SENTIRÍAS MÁS SEGURO?
¿QUÉ HACE EL PROFESORADO CUANDO OCURRE?	Habla con los implicados Se ignora lo sucedido Hablamos sobre el tema Expediente Nada, no se enteran Otros	¿SABE SI ACOSAN A OTRO/S COMPAÑERO/S?	[Si [Cree que [No	¿CÓMO CREES QUE SE PODÍA HABER EVITADO

MODELO DE RECOGIDA DE DATOS, PROFESOR, TUTOR y ORIENTADOR, A LA FAMILIA

RECOGIDA DE DATOS DEL PROFESOR/TUTOR/ORIENTADOR A LA FAMILIA

DATOS PERSONALES EDAD		PASOS PREV	rios	DETECCIÓN SÍNTOMAS DEL POSIBLE MALTRATO			
PADRES	HIJO AFECTADO	¿HA EXPUESTO EL PROBLEMA AL TUTOR/A?	ISí INO	¿DESDE CUÁNDO SOSPECHA QUE LE OCURRE?	□ Varia s sema nas □ Vario s mese s □ Curso □ Desd e siemp		
 ≥ 20 años □ 21-25 años □ 26-30 años □ 31-35 años □ 36-45 años □ 46-50 años ▷ 50 años 	 ☑ 6 años ☑ 6-8 años ☑ 9-10 años ☑ 11-12 años ☑ 13-14 años ☑ 15-16 años ☑ 16 años 	¿LO HA NOTIFICADO A LA DIRECCIÓN?	īSí īNo	¿HA NOTADO EN SU HIJO CAN DE HÁBITOS O ACTITUD?	re NOTADO EN SU HIJO CAMBIOS ÁBITOS O ACTITUD?		¿TIENE POCOS AMIGOS?
SEXO	IMadre IPadre INiña INiño	¿HA ENCONTRADO ÁYUDA EN LA ACTUACIÓN DEL CENTRO?	[Sí	¿LE NOTA MÁS IRRITABLE O ÁNSIOSO?		No Sí	¿LE FALTAN MATERIALES CON FRECUENCIA?

CURSO	 ¿SE HA TOMADO ALGUNA MEDIDA?	S í	¿HA TENIDO PROBLEMAS CON SUS NOTAS?	rsí rno	¿HA NOTADO DESTROZOS EN SU ROPA O MATERIAL?
CENTRO EDUCATIVO	 ¿HA DADO ALGÚN ŘESULTADO POSITIVO?	īSí īNo	¿HABLA DE LA ESCUELA EN CASA?	i'No	
LOCALIDAD	 ¿ESTÁ SATISFECHO C O N LAS MEDIDAS ADOPTADAS?	īSí īNo	¿INVENTA ESCUSAS PARA NO IR A CLASE?	Por uno o varios compañeros Centro nuevo Algún profesor Otros	

DATOS PERSONALES
Centro educativo/código:
Ciudad:
Nombre:
Edad:
Sexo: Niño Niña
Curso/grupo:
Fecha suceso:

Fecha notificación / requerimiento intervención _

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES QUE AFECTAN A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

SITUACIÓN QUE AFECTA A LA

Profesor				
Tutor		DETECCIÓN	1	
Educador		EQUIPO DIRECTIVO		Siempre que concurran denuncia ante
Eleva informe con:		EQUIPO DIRECTIVO		otras AA.PP. y/o parte médico u otras circunstancias de especial gravedad
1 Descripción	de los hechos.	DIRECTOR/A DEL CENTRO		se deberá comunicar al D.T. INMEDIATAMENTE
		Comunica	2	OTRAS ADMINISTRACIONES Y
FAMILIA	CENTRO	INSPECCIÓN DE AREA		SERVICIOS
			3	
		JEFE SERVICIO DE INSPECCIÓN DE L	A	
		Ayuntamiento		
				SS.SS.MM
Psi	copedagogo	DIRECTOR/A TERRITORIAL		SANIDAD
	SPE			
		INSPECTOR/A COORDINADOR DEL PROGRAMA		
Especialistas en tipologías determinadas; ind con apoyo de	cluso			4
				5
		EVALUACIÓN-INFORME-		
		-		

DATOS DEL CENTRO										
DENOMINACIÓN DEL CENTRO:								CÓDIGO DEL CENTRO:		
DIRECCIÓN:								TELÉFONO:		
LOCALIDAD:										
LOCALIDAD.										
DATOS DEL/LA ALUMNO/A AGREDIDO/A										
	NON	MBRE Y AP	PELLIDO	S:					CURSO:	
FECHA DE NACIMIENTO:	:			N	OMBF	RE DE L	OS PADRES:			
TELÉFONO/S DE CONT			OBS ERV ACIO NES:							
	HECHO2 (QUE FUND	DAMEN [*]	ΓA EL PR	ESENTE	INFOR	ME			
FECHA: HORA:	LUGA	AR			IDENTIFI	CACIÓN AGRE			DNA/S	
		DESCRIP	CION E	E LA AG	RESION					
COMO CONSECUENCIA DE ESTE HECHO: ¿EXISTE PARTE MÉDICO?3 ¿SE HA PRESENTADO ALGUNA DENUNCIA?4										
¿QUÉ DÍAS NO HA / CENTRO	DESPUES D	EL HECHO	O CAUS	ANTE?			D05			
	¿EL CASO	SE CONSI		ivos:	CIAL GF	KAVEDA	D?5			
	MF	EDIDAS AD	ОРТАГ	AS POR	FL CFN	TRO				
	CON F	RESPECTO	O AL A	LUMNO/	A AGRE	DIDO/A				
CON RESPECTO A LA/S PERSONA/S AGRESOR/AS										
El presente informe se elabora de acuerdo con lo establecido en el PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIONES QUE AFECTAN A LA CONVIVENCIA ESCOLAR "2. El Director o responsable del Equipo Directivo, comunica e informa al Inspector del Centro del CASO, por teléfono y posteriormente, a través de un breve informe, por Fax o Email. Al mismo tiempo informará a la FAMILIA y, si procede, al AYUNTAMIENTO, SS.SS. MM. JUZGADO o autoridad que competa."										
	En	EL,	./LA D	a RECTOR	de ⁄A	de 2	20			
	Fd	0:								
	SR./SRA. INSPECTOR/A DE EDUCACIÓN DEL CENTRO									
CDA INCRECTORA DE LA INIDAD DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN										

SRA. INSPECTORA DE LA UNIDAD DE ATENCION E INTERVENCION

¹ En el caso de haber en esta situación más de un alumno o alumna se cumplimentará un informe por cada caso.
² Si se conociesen más hechos relevantes se añadirán en recuadros independientes numerando los correspondientes hechos
³ Se adjuntará fotocopia de la misma
⁴ Se adjuntará fotocopia de la misma.

⁵Se han de indicar los motivos tanto en caso afirmativo como negativo

ANEXO 12

RECOMENDACIONES PADRES SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR

INDICADORES PSICOLÓGICOS

- Presenta cambios temperamentales de humor (más de lo normal en la adolescencia).
- Se muestra triste y deprimido.
- Se aísla de la realidad.

INDICADORES INTERPERSONALES

- -Pasa muchas horas solo y no sale con sus amigos.
- -Abandona bruscamente actividades que antes realizaba con el grupo de amigos.
- -Presenta pocas o nulas relaciones con compañeros de su clase y /o centro.

INDICADORES ESCOLARES

- Habla poco o nada de sus actividades en el centro escolar y/o evita cualquier pregunta al respecto.
- -Ha empeorado su rendimiento escolar.
- Presenta síntomas psicosomáticos el domingo o el día antes de incorporarse al colegio o instituto, que se manifiestan, por ejemplo, con dolores abdominales, vómitos, dolores de cabeza, etc.
- -Evita ir al colegio, o se excusa para faltar a clase.
- Sale de casa con el tiempo justo para llegar al centro escolar sin tener que interactuar fuera de la clase.
- -Rehúye encontrarse en la calle con determinadas personas de su entorno escolar.

INDICADORES DE AGRESIÓN

- Se queja en repetidas ocasiones de ser objeto de insultos, burlas o agresiones en el centro escolar.
- -Comenta que se le pierden a menudo los útiles escolares, o el dinero.
- Llega a casa con la ropa rasgada.
- -Presenta moratones y/o heridas.
 - No esperéis a que vuestro hijo o hija hable sobre su situación.
 - Ayudadles a romper la ley del silencio que suele envolver la violencia escolar.
 - Habladle del maltrato escolar en general
 - Hacedles sentir confianza.

- Hablad claramente con vuestro hijo / hija sobre los indicios que parecen delatar que está siendo víctima de maltrato
- Abordad el problema con serenidad, esto le hará sentir seguridad,
- Inducidle confianza, de modo que sepa que cuenta con vosotros.
- Hablad mostrándoles apoyo y seguridad.
- Hacedle ver que es una situación transitoria y que tiene solución.
- Analizad las posibles alternativas de solución.
 - Propiciad actividades en las que pueda relacionarse con otros chicos o chicas de su edad, sin forzar la situación.
 - Hacedle sentir la necesidad de afrontar la situación, motivándolo a que hable con la persona del centro escolar que le ofrezca mayor confianza.
 - Plantead con la serenidad debida la situación, buscando soluciones de manera conjunta con él y a los recursos pertinentes de la Conselleria de Educación*.
- Planificad juntamente estrategias para acabar con la situación.
 - Buscad ayuda de los profesionales que sean necesarios para ayudar a vuestro hijo o hija.

Importante: Cualquier paso que la familia dé debe ser conocido y acordado previamente con el hijo o la hija.

RECURSOS DISPONIBLES

1. Página Web: www.cult.gva.es/orientados

2. TEL: 900 100 033

- 3. Unidades de atencióna casos de violencia escolar (Dirección Territorial de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte).
 - Se muestra rebelde y no cumple las normas familiares, sociales, etc.
 - Siempre quiere tener la última palabra.
 - Es prepotente de forma continua con sus hermanos, primos o círculo más cercano.

- Es dominante en las relaciones con sus amigos.
 - No se pone en el lugar de otras personas cuando se le pide reflexionar sobre su conducta.
- Nunca o pocas veces acepta que es responsable de sus actos y pide disculpas.
 - Disfruta mofándose y humillando a sus amigos cada vez que tiene oportunidad.
 - Habla de forma despectiva de algún compañero o compañera de su clase.
 - Está integrado en una pandilla conflictiva.
- Se jacta de sus acciones violentas.
- Si os enteráis de que vuestro hijo o hija es un agresor escolar, mantened la calma. Es una situación transitoria que se puede solucionar. Pero actuad rápido.
 - No esperéis a que hable sobre su situación.
 - Abordad la situación con preguntas claras y directas sobre vuestra sospecha.
 - Si habéis sido informados por el centro escolar de una agresión por parte d e vuestro hijo, hablad del problema con él y expresadle que este tipo de comportamientos no es tolerable.
 - Hacedle saber que este tipo de conducta tendrá una sanción inmediata por vuestra parte.
 - Aplicad la sanción de forma inmediata.
 - Si no os sentís con la autoridad suficiente para abordar este problema con vuestro hijo o hija, debéis buscar ayuda de una persona que pueda tratarlo con él.
 - Buscad ayuda de los profesionales que sean necesarios para ayudarle.
 - Plantead con serenidad la situación en busca de apoyo, ayuda, orientación y consejo.

Buscad soluciones de manera conjunta.

- Frecuentad continuamente el centro escolar hasta que cese el comportamiento violento de vuestro hijo.
- Pactad normas que se cumplan tanto en el centro escolar como en casa.

- Apoyad las decisiones tomadas por el centro escolar, no las discutáis frente a vuestro hijo. Si no estáis de acuerdo con ellas, habladlas en privado con las personas encargadas.
- Si el maltrato a su compañero ha ocurrido en grupo, pedidle que rompa los vínculos con esos compañeros, y tratad de ofrecerle otras vías de integración social fuera de esos grupos.

IMPORTANTE

- Recuerde que los comportamientos violentos no desaparecen de un día para otro.
- La mejor forma de educar a un hijo o hija agresor (escolar) es:
- Establecer normas claras en casa y supervisar que se cumplan.
- Ofrecer modelos de conducta pacífica y enseñar a mantener la calma ante situaciones estresantes.
- En ocasiones, conviene acudir a terapia conjunta para favorecer la resolución pacífica de los conflictos.

ANEXO 13

ACTA TRIMESTRAL DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

1.- INDICENCIAS PRODUCIDAS

1.1.- <u>Tipificación y ubicación</u>

a) Incidencias en el comedor escolar

GRAVEDAD	TIPO DE INCIDENCIA						
	ESCOLAR	FÍSICA	VERBAL	SOCIAL	SEXUAL	ACOSO	OTROS
LEVE							
GRAVE							
MUY GRAVE							
Total:							

LUGAR	TIPO DE INCIDENCIA						
	ESCOLAR	FÍSICA	VERBAL	SOCIAL	SEXUAL	ACOSO	OTROS
AULA							
PATIO							
COMEDOR							
BAÑOS							
Total:							

b) Incidencias escolares

GRAVEDAD	TIPO DE INCIDENCIA						
	ESCOLAR	FÍSICA	VERBAL	SOCIAL	SEXUAL	ACOSO	OTROS
LEVE							
GRAVE							
MUY GRAVE							
Total:							

LUGAR	TIPO DE INCIDENCIA						
	ESCOLAR	FÍSICA	VERBAL	SOCIAL	SEXUAL	ACOSO	OTROS
AULA							
PATIO							
BAÑOS							
OTROS							
Total:							

c) Incidencias escolares

EVALUACIÓN	N° PARTES	NIVELES
1ª EVALUACIÓN		
2ª EVALUACIÓN		
3ª EVALUACIÓN		
Total:		

1.2.- Descripción de las incidencias

- a) Incidencias comedor
- b) Incidencias escolares:
- c) Incidencias relacionadas con el proceso de en-ap

2.- ACTUACIONES LLEVADAS A CABO

- 2.1.- Tipo de sanciones aplicadas en el tiempo de comedor
- 2.2.- Tipo de sanciones aplicadas en hora rio escolar
- 2.3.- <u>Tipo de sanciones aplicadas a faltas contrarias al desarrollo del proceso de EN-AP</u>
- 2.4.- Actuaciones en casos concretos

3.- RESULTADOS CONSEGUIDOS

2.- PROPUESTAS DE MEJORA

FECHA: Presidente

<u>ANEXO 14</u>

INFORME FINAL DE CONVIVENCIA

1.- ACTUACIONES DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA

1.1.- RESUMEN TRIMESTRAL

1° TRIMESTRE	2°TRIMESTRE	3° TRIMESTRE

1.2.- EFECTIVIDAD DE LAS ACTUACIONES

2.- ACTUACIONES DE PROMOCIÓN PREVENCIÓN

2.1.- RESUMEN TRIMESTRAL

1° TRIMESTRE	2°TRIMESTRE	3° TRIMESTRE

2.2.- EFECTIVIDAD DE LAS ACTUACIONES

3.-INTERVENCIÓN

3.1.- RESUMEN TRIMESTRAL

1º TRIMESTRE	2°TRIMESTRE	3° TRIMESTRE

3.2.- EFECTIVIDAD DE LAS ACTUACIONES

4.- GRADO DE PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEL CENTRO

- 4.1.- PROFESORADO
- 4.2.- ALUMNADO
- 4.3.- **FAMILIAS**
- 4.4.- PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS/OTRAS INSTITUCIONES Y ENTIDADES DEL ENTORNO

5.- CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL CENTRO

- **5.1.- CAUSAS**
- 5.2.- TIPOLOGÍA
- **5.3.- AGENTES IMPLICADOS**
- 5.4.-LOCALIZACIÓN

ANEXO 15

MODELO DE COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO FISCAL DE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

PROVÍNCIA / PROVINCIA ____

ANNEX VII / ANEXO VII
MODEL DE COMUNICACIÓ AL MINISTERI FISCAL DE CONDUCTES GREUMENT

GENERALITAT VALENCIANA	MODELO DE CO GRAVEMENTE PERJ	ISTITUTIVES DE FALT MUNICACIÓN AL MIN UDICIALES PARA LA	CIA AL CENTRE I QUE PODEN SER LA O DELICTE PENAL ISTERIO FISCAL DE CONDUCTAS CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y QUE DE FALTA O DELITO PENAL
A DADES DEL CENTRE IL	ATOS DEL CENTRO		
Codi del centre / Código del centro	Nom del centre / Nomi	ore del centro	
Localitat / Localidad	Provincia / Provincia		Telèfon / Teléfono
B DADES DE QUI REALIT	ZA LA COMUNICACIÓ /	DATOS DE QUIEN RE	ALIZA LA COMUNICACIÓN
DNI	Nom / Nombre	Cognoms / Apeli	lidos
Cărrec que exercix en el centre / Ca	rgo que desempeña en el centro)	
Fax	Telèfon de contacte / Teléfor	no de contacto Correu elec	Irònic I Correo electrónico
C INFORME / INFORME			nuació es descriu. La direcció del centre
penal. En compliment de l'article El diaded considera que existe una condu delito penal. En cumplimiento de	44 del Decret 39/2008, de 4 el añose ha producid cla gravemente perjudicial pa el articulo 44 del Decreto 39/2	d'abril, del Consell, es co o la incidencia que a cont ara la convivencia en el ce 2008, de 4 de abril, del Co	inuación se describe. La dirección del centro entro y que puede ser constitutiva de falta o onsell , se comunica al Ministerio Fiscal.
D DESCRIPCIÓ DE LA INC	IDÈNCIA / DESCRIPCIÓ	N DE LA INCIDENCIA	
E MESURES CAUTELARS			
INCUIDAS CASTELANES	ADOT MIDNET ON AL		*****
La incidència ha sigut comun La incidencia ha sido comuni	icada al registre central de cada al registro central de	el PREVI I PREVI	
	_,de	, de	
Firma	-		
ús de les funcions pròpies que té a d'accès, rectificació, cancel·lació i	tribuīdes en l'àmbit de les seue oposició, segons disposa la Lle	s competêncies, i es podra di Orgânica 15/1999, de 13	per la Conselleria d'Éducació, Cultura i Esport, fent dirigir a qualsevol òrgan seu per aexercir els drets de desembre, de Protecció deDades de Caràcter
Los datos personales que contiene	este impreso podrán ser incluido s propias que tiene atribuidas e de acceso, rectificación, cance	n el ambito de sus compate lación y oposición, según lo	emiento por la Conselleria de Educación, Cultura y nci as, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la o dispuesto en la Ley Orgánica 5/1999, de 13 de 999
MINISTERI FISCAL I MINIST	ERIO FISCAL. FISCALIA	I FISCALÍA	
IIII III I I I I I I I I I I I I I I I	L		67.6767

<u>ANEXO 16</u>

SOLICITUD PLAN DIRECTOR

GOBIERNO DE ESPAÑA



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

EN VALENCIA

ÁREA DE ALTA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

FICHA DE INSCRIPCIÓN EN ACCIONES DEL "PLAN DIRECTOR PARA LA CONVIVENCIA Y MEJORA DE LA SEGURIDAD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS Y SUS ENTORNOS" - CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA Curso 2014-15

DATOS DE IDEI	NTIFICACIÓN DEL CENTRO	
Nombre del centro:	Tat v	
Dirección:	Código:	
Localidad:	Provincia:	
Correo electrónico:	Tel:	

Acción demandada: conferencias y a	actividades en el centro relacionadas con x la acción deseada):
Acoso escolar	Violencia sobre la mujer, discriminación sexual
Drogas y alcohol	Riesgos asociados al uso de Internet, redes sociales y nuevas tecnologías
Bandas juveniles, racismo e intolerancia	Solicitud de asistencia técnica específica

DESTINATARIOS	FECHAS	
(alumnado, padres,	PROPUESTAS	

GOBIERNO DE ESPAÑA



		1/2/			
DEL	FOA	MANIE	DEL	000	FRNC
131-1	FIRA	ALC H	1111	LaC H	HRIVE

EN VALENCIA

ÁREA DE ALTA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

profesorado)		
ALUMNADO	PROFESORADO	
(cursos/grupos)	RESPONSABLE	

La concreción de la actividad a realizar y las fechas se determinarán entre el/la responsable de Policía o Guardia Civil y el profesorado responsable de la actividad en el centro junto con la dirección.

En

de

de 201_

EL DIRECTOR/A

Fdo.:

Remitir la ficha a la Subdelegación del Gobierno en Valencia. Área de Alta Inspección de Educación

- Por correo electrónico: plandirector.comunidadvalenciana@seap.minhap.es

<u>ANEXO 17</u>

DESPROTECCIÓN DEL MENOR



FULL DE NOTIFICACIÓ DE POSSIBLE SITUACIÓ DE DESPROTECCIÓ DES DE L'ÀMBIT EDUCATIU HOJA DE NOTIFICACIÓN DE POSIBLE SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN DESDE EL ÁMBITO EDUCATIVO

CO	GNOMS / APELLIDOS	NOM /	NOMBRE	HOME HOMBRE	DONA MUJER	DATA DE NAIXEMENT FECHA DE NACIMIENTO	
			EDO VINEDTAL CO	LOCALITAT / LOCALIDAD	MOJER		
DO	MICILI (CARRER/PLAÇA, NÚM. I PORTA	A) I DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NON	VERO Y PUERTA) CP	LOCALITAT / LOCALIDAD			
PRO	DVÍNCIA I PROVINCIA	TELÈFON 1 / TELÉFONO 1	TELÉFON 2 / TELÉFONO 2	E-MAIL			
0	VIU AMB (COGNOMS I NOM) / CONVI	VE CON (APELLIDOS Y NOMBRE)					
,0,	WID AND (COCKONO THOM) TOOM	VE CONTINUE LEGICO I NOME LE					
Г	PARE GERMANS		ONCLE TIO/TI/				
Г	MARE IAIO ABUELO	PARELLA DEL PAR	E/DE LA MARE COSIN	IS/ES			
B							
	TRE/CENTRO	E / DATOS DEL CENT	RO	CODI / CÓDIGO			
,,,	III COLITIO						
DOI	MICILI (CARRER/PLAÇA, NÚM. I PORTA	A) I DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚM	MERO Y PUERTA CP	LOCALITAT / LOCALIDAD		€.	
PRO	OVÍNCIA I PROVINCIA	TELÈFON / TELÉFONO	FAX	E-MAIL			
50.00			2000000	Name of Artifact			
C	INDICADORS DE RIS	C OBSERVATS EN L IESGO OBSERVADO	'ALUMNE/A (asseny	aleu amb una X si i	n'hi ha	evidència)	
1976		INDICADORS DE SAL	UT I HIGIENE I INDICADORES	S DE SALUD E HIGINE	Si IIa	Market Market Market	
	Ve al centre sense desdejun Viene al centro sin desayuna	nar-se i no porta esmorzar. D ar y no trae almuerzo. Pide d	Demana menjar o pareix tin comida o parece tener ham	dre fam. bre.			
Г	Visit roba poc adecuada.						
Presenta problemes d'higiene.							
Presenta problemas de figiene. Sobserven indicis de possible consum de tòxics.							
_	Se observan indicios de posible consumo de tóxicos. Manifesta habitualment cansament o s'adorm en classe.						
-	Manifiesta habitualmente cansancio o se duerme en clase. Presenta malalties o malalties físiques no ateses.						
L	Presenta enfermedades o de	olencias físicas repetidas no					
	Presenta ferides, senyals, la causa de les quals no clarifica la família. Presenta heridas, señales, cuya causa no clarifica la família.						
Γ	No porta habitualment les pròtesis o qualsevol ajuda tècnica prescrita. No lleva habitualmente las prótesis o cualquier ayuda técnica prescrita.						
	⊣ Habitualment està tens, esp		MOCIONALS I INDICADORES				
L	→ Habitualmente está tenso, a	sustadizo, se muestra desc	onfiado o excesivamente re	eservado.			
	Se'l veu trist, plora ben sovir Se le ve triste, llora con frec	uencia.					
Γ	Presenta canvis bruscos d'h Presenta cambios bruscos d						
	Mostra apatia i desinterés pa Muestra apatia y desinterés	er tot. por todo.					
H		INDICADORS D'ESCO	LARITZACIÓ I INDICADORES	DE ESCOLARIZACIÓN			
	Absentisme habitual. Absentismo habitual.				1	REGISTRE D'ENTRADA REGISTRO DE ENTRADA	
Γ	Arriba o se l'arreplega tard o Llega o se le recoge tarde o						
Manifesta habitualment cansament o s'adorm en classe. Manifesta habitualment cansament o s'adorm en classe. Presenta malatties o malatties físiques no ateses. Presenta enfermedades o dolencias físicas repetidas no atendidas. Presenta heridas, senjals, la causa de les quals no clarifica la familia. Presenta heridas, senjals, cuya causa no clarifica la familia. No porta habitualment les pròtesis o qualsevol ajuda tècnica prescrita. No lieva habitualmente les pròtesis o cualquier ayuda técnica prescrita. No lieva habitualmente està tens, espantadis, es mostra desconfiat o excessivament reservat. Habitualmente està tens, asustadizo, se muestra desconfiado o excesivamente reservado. Sel veu trist, plora ben sovint. Sel veu trist, plora ben sovint. Sel veu trist, plora ben sovint. No lieva nabitualmente està tenso, asustadizo, se muestra desconfiado o excesivamente reservado. Sel veu trist, plora ben sovint. Mostra apatia i desinterés per tot. Muestra apatia y desinterés per tot. Muestra apatia y desinterés per tot. Muestra apatia y desinterés por todo. INDICADORS D'ESCOLARITZACIÓ / INDICADORES DE ESCOLARIZACIÓN Absentismo habitual. Absentismo habitual. Liega o se le recoge tarde de forma habitual. Ve i va sol, a pesar de la seua curta edat i hi ha incertesa sobre qui l'arreplega. Viene y va solo, a pesar de la seua curta edat i hi ha incertesa sobre qui l'arreplega. Viene y va solo, a pesar de su corta edad y hay incertidumbre en quién lo recoge. Cambios bruscos en el seu rendimiento escolar. Cambios bruscos en su rendimiento escolar. Cambios bruscos en su rendimiento escolar. Cambios bruscos en su rendimiento escolar.							
	Canvis bruscos en el seu re Cambios bruscos en su ren	endiment escolar.					
No disposa de material escolar, ni participa de forma habitual en les activitats complementàries. No dispone de material escolar, ni participa de forma habitual en las actividades complementarias. Les dades de caràcter personal que conté l'imprès podran ser incloses en un fitxer per al seu tractament per este òrgan administratiu, com a titular responsable del fitxer, en l'ús de les funcions pròpies que té atributides i en l'ambit de les seues competences. Axid mateix, se l'informa de la possibilitat d'exercir els drets d'accode, cancellacidó, cancellacidó, cancellacidó, cancellacidó, cancellacidó, cancellacidó, actual calcidó, cancellacidó en la disposa l'atrib de las possibilitat d'exercir els creatives de l'ambitos de l'arcellacido, cancellacidos en un fichero para su tratamiento por este d'gano de l'ambitos de sus servicios de l'ambitos de l'arcellacido, cancellacido, cancellacido							
L							
ti	es dades de caràcter personal que contr tular responsable del fitxer, en l'ús de let e la possibilitat d'exercir els drets d'aco rgànica 15/1999, de Protecció de Dades	s tuncions propies que té atribuïdes i és, rectificació, cancel·lació i oposició s de Caràcter Personal (BOE núm. 29)	en rambit de les seues competênci 5, tot això de conformitat amb el qu 8, de 14/12/99).	es. Aixi mateix, se rinforma ue disposa l'art. 5 de la Llei			
8	rganica 15/1999, de Proteccio de Dades os datos de carácter personal conten dministrativo, como títular responsable ompetencias. Asimismo, se le informa de onformidad con lo dispuesto en el art. 4/12/201	nidos en el impreso podrán ser in del fichero, en el uso de las fun e la posibilidad de elercer los decembro	cluidos en un fichero para su tra ciones propias que tiene atribuida os de acceso, rectificación, cancelac	alamiento por este órgano as y en el ámbito de sus ión y oposición, todo ello de	ATA ENTR	ADA EN ÖRGAN COMPETENT RADA EN ÖRGANO COMPETEN	
0	onformidad con lo dispuesto en el art. 4/12/99).	5 de la Ley Orgánica 15/1999, de	Protección de Datos de Carácter	Personal (BOE nº 298, de			



FULL DE NOTIFICACIÓ DE POSSIBLE SITUACIÓ DE DESPROTECCIÓ DES DE L'ÀMBIT EDUCATIU HOJA DE NOTIFICACIÓN DE POSIBLE SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN

"	S VALLINGIA II VA	E	DESDE EL ÁMBITO E	EDUCATIVO		
С	INDICADORS DE RISC O INDICADORES DE RIESO	30 OBSERVADOS EN EL	E/A (assenyaleu amb ALUMNO/A (señalar d	una X si n'hi ha evidència) (continuaci con una X si hay evidencia) (continuac LES		
П	Defuig el contacte amb altres pers	sones. A penes es relaciona amb sonas. Apenas se relaciona con co	companys de la seua edat.			
	Rehuye el contacto con otras personas. Apenas se relaciona con compañeros de su edad. Busca exageradament la proximitat, el suport del mestela. Busca exageradament la constitución del mestela.					
	─ Busca exageradamente la cercanía, el apoyo del maestro/a. ─ Mostra agressivitat física o verbal.					
П	Muestra agresividad física o verba Es fa malbé sovint, s'autolesiona.					
П	Se hace daño con frecuencia, se a Pareix generalment absent.	autolesiona.				
	Parece generalmente ausente. Crida l'atenció o molesta de forma	contínua.				
	Llama la atención o molesta de for Parla alguna vegada de suïcidar-s					
	Parla alguna vegada de suïcidar-s Habla alguna vez de suicidarse o Manifesta coneixements o compo		saus adat			
	Manifiesta conocimientos o compo	ortamientos sexuales inusúales pa	ara su edad.			
	Es protegix o s'aparta quan un ad Se protege o se aparta cuando un	adulto se le acerca.				
	Mostra dificultats en qüestions d'a Muestra dificultades en cuestiones	utonomia. s de autonomía.				
	INDICADOR Dificulta o no vol que es parle amb	S DE RELACIÓ AMB LA SEUA FAMIL	IA I INDICADORES DE RELACI	ÓN CON SU FAMILIA		
	Dificulta o no quiere que se hable	con sus padres.				
	Pareix que no vol anar a casa. Parece que no quiere ir a casa.					
	Aparent fredor o por en la trobada Aparente frialdad o miedo en el en	amb els pares. cuentro con los padres.				
	Els pares han acudit a arreplegar- Los padres han acudido a recoger	o en condicions no adequades pe lo en condiciones no adecuadas p	er a la seua seguretat. Dara su seguridad.			
	Pareix passar massa temps sol o a Parece pasar demasiado tiempo s	amb supervisió poc adequada. olo o con supervisión poco adecu-	ada.			
	Pareix assumir responsabilitats ex Parece asumir responsabilidades	cessives per a la seua edat o capa	acitat.			
TRE	S INDICADORS O COMENTARIS / OTROS I		uu.			
)	ACTUACIONS PRÈVIES F	REALITZADES / ACTUACI	ONES PREVIAS REAL	LIZADAS		
	SOL·LICITUD D'ACTUACI	ONS / SOLICITUD DE AC	TUACIONES			
TU	ACIONS SOL·LICITADES / ACTUACIONES SO	DLICITADAS	44. 1999 49 3 Table - 14 King - 15 Table 14. 15 Table 15.			
	DADES DE LA NOTIFICA DATOS DE LA NOTIFICA		G DADES DE LA			
	DATA DE LA NOTIFICACIÓ / FEC			A REMISSIÓ / FECHA DE LA REMISIÓN		
	, d	de		, d de		
	EL/LA PROFESSOR/A / E	L/LA PROFESOR/A	(2) 200의 1000년 에 프로마 (1) 200일(1) 2012(1) 2012(1) 2012(1) 10 20	O REPRESENTANT DE LA TITULARITAT		
			EL/LA DIRECTOR/A C	REPRESENTANTE DE LA TITULARIDAD		
	Firms					
	Firma:		Firma:			
1	NOTIFICACIÓ DIRIGIDA A	I NOTIFICACIÓN DIRIGII	DA A			
QUIF	MUNICIPAL DE SERVICIS SOCIALS DE / EG	UIPO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIAL	ES DE	PROVÍNCIA I PROVINCIA		

<u>ANEXO 18</u>

INFORME SOBRE EL ENTORNO ESCOLAR



EXEMPLAR PER A L'ADMINISTRACIÓ / EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

1/2)

INFORME SOBRE L'ENTORN ESCOLAR INFORME SOBRE EL ENTORNO ESCOLAR

DADES D'IDENTIFICACIÓ DEL CENTRE / DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO NOM DEL CENTRE / NOMBRE DEL CENTRO CODI DEL CENTRE / CÓDIGO DEL CENTRO ADRECA (CARRER / PLACA, NÚMERO) / DIRECCIÓN (CALLE / PLAZA, NÚMERO) PROVINCIA / PROVINCIA TELÉFON / TELÉFONO FAX NOM DE LA PERSONA QUE SIGNA EL COMUNICAT / NOMBRE DE LA PERSONA QUE FIRMA EL PARTE CÀRREC / CARGO FITXA / FICHA Li agraïm que assenyale aquelles circumstàncies o situacions que detecte en les proximitats del seu centre i que, al seu parer, puguen estar relacionades amb alguns problemes de convivência entre membres de la seua comunitat educativa. Esta notificació es traslladarà a les forces de seguretat, millorant així la nostra coordinació per a previndre incidents en els voltants dels centres. Le agradecemos que señale aquellas circunstancias o situaciones que detecte en las proximidades de su centro y que, a su juicio, puedan estar relacionadas con algunos problemas de convivencia entre miembros de su comunidad educativa. Esta notificación se trasladará a las fuerzas de seguridad, mejorando así nuestra coordinación para prevenir incidentes en los alrededores de los 1. INDIQUE SI S'HA DETECTAT ALGUNA D'ESTES SITUACIONS EN ELS VOLTANTS DEL SEU CENTRE INDIQUE SI SE HA DETECTADO ALGUNA DE ESTAS SITUACIONES EN LOS ALREDEDORES DE SU CENTRO Presència de jóvens no escolaritzats / Presencia de jóvenes no escolarizados Presència de jóvens aliens al centre en les hores d'entrada i eixida / Presencia de jóvenes ajenos al centro en las horas de entrada y salida Presència d'alumnes absentistes del propi centre en horari lectiu / Presencia de alumnos absentistas del propio centro en horario lectivo Presència d'alumnes absentistes d'altres centres en horari lectivo / Presencia de alumnos absentistas de otros centros en horario lectivo Presència de bandes o grups violents/conflictius Presencia de pandillas o grupos violentos/conflictivos Presència de bandes o grups violents/conflictius que intimiden els seus alumnes Presencia de pandillas o grupos violentos/conflictivos que intimidan a sus alumnos Incidents en el transport escolar / Incidentes en el transporte escolar Baralles habituals en l'exterior / Peleas habituales en el exterior Baralles entre bandes / Peleas entre bandas Agressions repetides a un mateix alumne / Agresiones repetidas a un mismo alumno Insults i burles sobre un mateix alumne / Insultos y burlas sobre un mismo alumno Atracaments a alumnes fora del centre / Atracos a alumnos fuera del centro Actes vandàlics i destrosses materials (sobre cotxes del professorat, pintades, ruptura de finestres) Actos vandálicos y destrozos materiales (sobre coches del profesorado, pintadas, rotura de ventanas) Incidents o amenaces amb armes / Incidentes o amenazas con armas Consum d'estupefaents / Consumo de estupefacientes Tràfic/venda a la menuda d'estupefaents Tráfico/menudeo de estupefacientes Altercats entre pares/familiars dels alumnes en l'eixida del centre Altercados entre padres/familiares de los alumnos en la salida del centro Altres (assenyalar) Otros (señalar) 2. RESPECTE AL LLOC DELS FETS / RESPECTO AL LUGAR DE LOS HECHOS: En els voltants del centre / En las inmediaciones del centro - INENES - SITG - 00 En les instal·lacions del centre / En las instalaciones del centro

DIRECCIÓ GENERAL D'INNOVACIÓ, ORDENACIÓ I QUALITAT EDUCATIVA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, ORDENACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA

Altres (assenyalar) Otros (señalar)



INFORME SOBRE L'ENTORN ESCOLAR INFORME SOBRE EL ENTORNO ESCOLAR

3. R	ESPECTE A COM S'HA CONEGUT LA SITUACIÓ / RESPECTO A COMO SE HA CONOCIDO LA SITUACIÓN:
	Es comenta entre els alumnes / Se comenta entre los alumnos
	Ho han denunciat els pares / Lo han denunciado los padres
	Es comenta entre els professors / Se comenta entre los profesores
	Hi ha hagut una denuncia formal / Ha habido una denuncia formal
En	e eixe cas especificar denunciant/s i òrgan davant el qual s'ha formulat la denúncia: e ese caso especificar denunciante/s y órgano ante el que se ha formulado la denuncia:
E	ese caso especificar denunciamiers y organo ante el que se na formulado la denuncia.
	Alten (apposition) / Otros (apposition)
	Altres (especificar) / Otros (especificar)
4. RE	ESPECTE A L'IMPACTE DELS FETS EN LA VIDA DEL CENTRE / RESPECTO AL IMPACTO DE LOS HECHOS EN LA VIDA DEL CENTRO:
	Consum de drogues entre l'alumnat / Consumo de drogas entre el alumnado
	Altercats frequents relacionats directament amb els fets / Altercados frecuentes relacionados directamente con los hechos
	Obertura d'expedients disciplinaris relacionats directament amb els fets / Apertura de expedientes disciplinarios relacionados directamente con los hechos
	Altres (especificar) / Otros (especificar)
5. RE	SPECTE A LA VIGILÀNCIA POLICIAL <i>I RESPECTO A LA VIGILANCIA POLICIAL</i> :
	No hi ha vigilància policial en la zona ni s'ha sol·licitat / No existe vigilancia policial en la zona ni se ha solicitado
	No hi ha vigilància policial en la zona encara que s'ha sol·licitat / No existe vigilancia policial en la zona aunque se ha solicitado
	La vigilància existent és insuficient i hauria d'incrementar-se / La vigilancia existente es insuficiente y debería incrementarse
fitxa	omplida es presentarà al seu Inspector d'Educació, i alhora s'enviarà a la Direcció General d'Innovació, Ordenació i Qu
ucativ	a per correu electrònic a: convivencia@gva.es
ricna denac	cumplimentada se presentará a su Inspector de Educación, y al mismo tiempo se enviará a la Dirección General de Innova ión y Cualidad Educativa por correo electrónico a : convivencia@gva.es
	d de
	Firms
	Firma:

MP031374

ANEXO 19

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO

